

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — N° 7488	JUEVES, DICIEMBRE 23 DE 1965	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805
EDICION DE 18 PAGINAS		RALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 833764
Aparece los días hábiles			

HORARIO

Para la publicación de avisos en el
BOLETIN OFICIAL
regirá el siguiente horario:
LUNES A VIERNES DE:
8 a 11,30 horas

PODER EJECUTIVO

Dr. RICARDO JOAQUIN DURAND
Gobernador de la Provincia
Dr. EDUARDO PAZ CHAIN
Vice Gobernador de la Provincia
Dr. GUILLERMO VILLEGAS
Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública
Ing. FLORENCIO ELIAS
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Dr. DANTON CERMESONI
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536
TELEFONO N° 14780
Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS
Director

Art. 4° — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto N° 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13° — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14° — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18° — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37° — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38° — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto posible a medidas disciplinarias)

Decreto 9062/63, Modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a la Imprenta de la Cárcel para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 2.000.00 (DOS MIL PESOS M/N. DE C/L.) Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 10.517 del 8 de Octubre de 1965

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes \$	10.—
„ atrasado de más de un mes hasta 1 año	„	15.—
„ atrasado de más de 1 año hasta 3 años	„	25.—
„ atrasado de más de 3 años hasta 5 años	„	50.—
„ atrasado de más de 5 años hasta 10 años	„	80.—
„ atrasado de más de 10 años	„	100.—

DIRECCION Y ADMINISTRACION: ZUVIRIA 536

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 300.—	Semestral	\$ 900.—
Trimestral	\$ 600.—	Anual	\$ 1.800.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 50.00 (Cincuenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 70.00 (Setenta pesos) por centímetro utilizado y por columna.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 200.00 (Doscientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (Veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto, no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días	Exce- dente	Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exce- dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	1.800.—	60.— "	3.600.—	80.— cm.	7.200.—	120.— cm.
Remates de Inmueb. y Automotores	1.500.—	60.— "	3.000.—	80.— cm.	6.000.—	120.— cm.
Otros Remates	900.—	40.— "	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	60.— cm.
Edictos de Minas	1.500.—	80.— "				
Contratos o Estatutos Sociales	6.—	la palabra				
Balances	800.—	70.— cm.	1.600.—	100.— cm.	2.200.—	150.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	900.—	60.— "	1.800.—	80.— cm.	3.600.—	120.— cm.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

Ley	F. D. Sanc.	F. D. Promulg.		PAGINAS
4061	7-12-65	16-12-65	Acurédase un plazo de 60 días para que regularicen su situación los contribuyentes morosos; del fisco, ante Dirección de Rentas	3811
DECRETOS:				
M. de Gob. N°	11516	del 10/12/65.	— Designanse Jueces de Paz Titular y Suplente de Los Toldos a los señores Gerardo Caliva y Pablo C. Ruiz.	3811
" " " "	11517	" "	— Apruébase acta de prórroga de Contrato entre los señores Reynaldo Deucia y Rodolfo Ogara representando a Aeronáutica Pcial. y Aerotalleres — Salta	3811
" " " "	11518	" "	— Apruébanse los Programas de Estudios de Escuela "República de la India"	3811
M. de A. S. N°	11519	" "	— Personal de Direc. del Interior y del Hospital Melchora F. de Cornejo, trasladase con carácter de promoción al Hosp. de Colonia Santa Rosa	3811
" " " "	11520	" "	— Declábase obligatorio en toda la Provincia, cumplimiento de Ley 16.688 y Resolución Minist. Nac. N° 6015, sobre obligatoriedad del "Examen Prenupcial a las Personas del Sexo Femenino"	3812
" " " "	11521	" "	— Apruébase Convenio entre Caja de Jubilaciones y Municipalidad de Seclantás	3812
" " " "	11522	" "	— Acéptase renuncia de la Dra. Marta Ribas Zambrano del Policlínico San Bernardo y designasela en Departamento de Lucha Antituberculosa	3812
" " " "	11523	" "	— Designase con carácter interino al Dr. José P. Nucci en Direc. de Asistencia Pública.	3812
" " " "	11524	" "	— Apruébase gasto de traslado del Sr. Juan W. Rodríguez al Puesto Sanitario de Payogasta.	3812 al 3813
" " " "	11525	" "	— Designase con carácter interino al Dr. Edmundo Moisés en Direc. de Asistencia Pública	3813
" " " "	11526	" "	— Designase con carácter interino al Dr. Ernesto G. Tamayo Ojeda en Asistencia Pública	3813
" " " "	11527	" "	— Apruébase Resolución N° 1163—J. de Caja de Jubilaciones, por jubilación al Sr. Ramón Velarde	3813

				PAGINAS	
M. de Econ. N°	11528	"	"	— Autorízase a A. G. A. S. a convocar a Licitación Pública para adquisición 20.000 metros caños de acero	3813
"	11529	"	"	— Promuévese a partir del 1°-12-65 a diverso Personal de Direc. de Rentas y designase con carácter de reintegro al Sr. Nestor F. Spaventa	3813
"	11530	"	"	— Concédese a Delegación Indígena de Tartagal un subsidio por \$ 13.750.—	3813 al 3814
"	11531	"	"	— Acuérdate a Inst. Secundario "San Francisco Solano" de El Galpón, un subsidio de \$ 50.000.—	3814
"	11532	"	"	— Dispónese Rebaja de diversos Órdenes de Fondos del rubro "Otros Gastos" — Ejercicio 1965[1966]	3814
"	11533	"	"	— Reconócese un crédito de \$ 30.183.— a favor de Agrupación "Gauchos de Güemes" y "Hotel Victoria Plaza"	3814
"	11534	"	"	— Concédese al Colegio de Jesús un subsidio de \$ 10.000.—	3814
"	11535	"	"	— Por Contaduría de la Provincia, págase a favor de Cámara de Diputados, \$ 500.000.—	3814 al 3815
"	11536	"	"	— Por Contaduría de la Provincia, págase a favor de Cámara de Senadores, \$ 1.000.000.—	3815
"	11537	"	"	— Declárase cesante al Sr. Enrique Arroyo de Direc. Gral. de Rentas	3815
"	11538	"	"	— No se hace lugar al recurso jerárquico del Dr. Roberto San Millán contra Resolución de Bco. Pcial. Del 23-4-1965	3815
"	11539	"	"	— Déjase sin efecto Lic. Públ. N° 1 de Dir. de Compras y autorizase a convocar a nueva Licít. por el "Convenio de Activ. Lucrativas de Salta"	3815
"	11540	"	"	— Apruébanse vcntas en Remate Público realizado el día: 10/9/65 conforme a Decreto 9889/65; y desestímase propuesta del Lote N° 194, del Sr. José Marinaro	3815
"	11541	"	"	— Delégase al Ing. Juan R. Martínez la representación del Sr. Ministro de Economía, en el Consejo Gral. de Inversiones	3815 al 3816
"	11542	"	"	— Autorízase a Direc. de Viviendas de la Pcia., a abonar al contratista Lorenzo Ianniello \$ 596.000.—	3816
"	11543	"	13/12/65.	— Ratifícase Resolución N° 13 dictada por la Asamblea de Ministros de O. Públicas en Santa Fe el 21/7/65	3816
"	11544	"	"	— Apruébase Contrato suscripto el 19/12/65, entre Direc. de Viviendas y Empresa Mario S. Banchik, por Ej. c. Obra N° 241	3816
"	11545	"	"	— Adjudícase a Empresa Julio E. Calonge —Obra N° 116/65 de A.G.A.S.	3816 al 3817
"	11546	"	"	— Autorízase al Administrador de Aguas de Salta para suscribir el convenio de transferencia de la Central Eléctrica de S. R. de la Nueva Orán	3817
"	11547	"	"	— Autorízase al Administrador de Aguas de Salta a suscribir el convenio por el que Agua y E. Eléctrica de la Nac. transfiera Tableros de la Central Elect. de Orán ..	3817
"	11548	"	"	— Déjase cesante al Intendente de Aguas de R. de la Frontera, Sr. Elio M. Paganini ..	3817
"	11549	"	"	— Acuérdate un crédito de \$ 1.000.000.— al Sr. Alberto Rufino Méndez	3817
"	11550	"	"	— Autorízase a Direc. de Viviendas de la Pcia. a realizar Obra N° 259 "Refección Dpto. Comunidad Religiosa de Hosp. del Milagro"	3817
"	11551	"	"	— Apruébase Orden de Servicio N° 1 de Viviendas de la Pcia. pa a Obra: "Construc. Escuelas Nac. N°s: 46 66, 171 y 305 en diversas localidades, por Empresa "E.I.C.Y" S.R.L.	3817 al 3818
"	11552	"	"	— Apruébanse contratos de mano de Obra en Barrio El Portezuelo, entre viviendas de la Pcia. y los Sres. Godoy—Viltas y Otros	3818
"	11553	"	"	— Por Contaduría de la Pcia. págase a Direc. de Viviendas de la Pcia., \$ 327.191.— a favor del Ing. Walter E. Lario	3818
"	11554	"	"	— Apruébase Lic. Pública N° 25 convocada por Direc. de Compras y autorizase a llamar a Lic. Pública para aprovisionamiento de carne y alfalfa	3818
"	11555	"	"	— Apruébase Disposición N° 44 del Consejo de F. Ganadero del 7/12/65	3818
"	11556	"	"	— Amplíase Decreto N° 10762 del 27/10/65 sobre el plano de subdivisión de la Parcela 4 del Polígono 2 de la ex-Finca Hacienda de Cachi	3818 al 3819
"	11557	"	"	— Autorízase al Director de Inmuebles a suscribir con el Sr. Félix A. Bonifacio por una Parcela fiscal en Cachi	3819
"	A.S.	"	"	— Apruébase Resolución N° 1176—J. de Caja de Jubilaciones, por Jubilación a la Srta. Emma E. Chavarria	3819
"	11559	"	"	— Apruébase Resolución N° 1200—J. de Caja de Jubilaciones, por Pensiones a la Vejez N°s. 7994 al 7995	3819
"	11560	"	"	— Apruébase Resolución N° 1192—J. de Caja de Jubilaciones que convierte en ordinaria Jubilación del Sr. Nicanor F. Bravo	3819
"	11561	"	"	— Apruébase Resolución N° 1189—J. de Caja de Jubilaciones, por jubilación al Sr. Juan A. Lucero	3819
"	11562	"	"	— Permútase con las mismas categorías y funciones a las Srtas. Julia H. Moreno y Matilde C. Benencia de radis	3820
"	11563	"	"	— Apruébase Resolución N° 1172—J. de Caja de Jubilaciones, por Pensión a la Sra. Encarnación Farfán de Guana e Hijos	3820
"	11564	"	"	— Apruébase Resolución N° 1190—J. de Caja de Jubilaciones, por Pensión a la Sra. Josefina Gravielle de Lico	3820

EDICTOS DE MINAS:

N° 22425 — s/p. Giovanni Marotta —Expte. N° 4972—M. 3820

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 22467 — Ferrocarril Gral. Belgrano —Lic. N° 126/65 .. 3820

N° 22277 — Consejo Nac. de Educación Técnica — Licitación N° 775 .. 3820

EDICTOS CITATORIOS:

N° 22470 — s/p. Vicente Tamayo .. 3821

N° 22419 — s/p. Julio Donaira de Guanca .. 3821

N° 22346 — s/p. Juan y José Sanguedolce .. 3821

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

Nº 22469	— De doña Matilde Advincula de Saravia	3821
Nº 22465	— De García Bernardo y Felicitana o María Felicitana Guerra de	3821
Nº 22464	— De don José Wenceslao Bernis	3821
Nº 22446	— Di Pietro María Teresa Russc de	3821
Nº 22443	— De don Juan Kcoffey	3821
Nº 22441	— De don Andrés R. Balboa	3821
Nº 22436	— De don Juan Carlos Gallo	3821
Nº 22426	— De don Paulino Lera y doña Vicenta Ramos de Lera	3821
Nº 22416	— De doña Azucena Saravia de Tenreiro Bravo	3821
Nº 22415	— De don Jesús Olivera	3821
Nº 22388	— De doña Delfina Cruz de Orquera	3821
Nº 22377	— De don Félix Antonio Toledo	3821
Nº 22372	— De doña María L. Saravia de Segón	3821
Nº 22371	— De doña María T. Ordoñez	3821
Nº 22370	— De don Jesús R. Collado	3821
Nº 22364	— De doña Mercedes Peralta de Rossi o Mercedes Peralta Sanchoval de Rossi y Otro	3821 al 3822
Nº 22352	— De don José Sangari y María M. Gudiño de Sangari	3822
Nº 22347	— De don Rada Bae Antonio	3822
Nº 22344	— De don José Joaquín Albeza	3822
Nº 22336	— De don Isidoro Troncosa	3822
Nº 22335	— De don Vicente Subía	3822
Nº 22328	— De don Alfredo Mauricio Satué Oliva	3822
Nº 22327	— De don Juan Guantay	3822

REMATE JUDICIAL:

Nº 22473	— Por Aristóbulo Carral —Juicio: Gutiérrez Roberto c/ Sanguino Mariano y Srá.	3822
Nº 22472	— Por Aristóbulo Carral —Juicio: Galeano Ismael c/ Blasco Alfonso	3822
Nº 22463	— Por Efraín Racioppi —Juicio: Moschetti S.A. vs. Capurro Luis Armando	3822
Nº 22462	— Por Carlos L. González Rigau —Juicio: Piccardo José R. vs. Herrera Mónico Agustín	3822
Nº 22461	— Por Carlos L. González Rigau —Juicio: Sabagga Abdala Naun vs. Masciarelli Francisco	3822
Nº 22455	— Por Néstor A. Fernández —Juicio: Hugo Soler y Cía. vs. Aurea Orquídea Iñiguez	3822
Nº 22454	— Por Néstor A. Fernández —Juicio: Hugo Soler y Cía. vs. Néstor Briones	3822
Nº 22447	— Por Julio C. Herrera —Juicio: Automotores Del Noroeste vs. Lávaque de Mamani Edda Benédiceta	3822
Nº 22437	— Por Julio C. Herrera —Juicio: Carullo e Ibarra S.R.L. vs. Marquez Ferreyra Manuel B.	3822
Nº 22395	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Torres Ana Royo de vs. J. D. V.	3822
Nº 22345	— Por Efraín Racioppi —Juicio: Briones y Cía. vs. Rodríguez Luis Eduardo	3822 al 3823

CITACIONES A JUICIO:

Nº 22440	— Gana Lucía Flores de vs. Gana Sepúlveda Jorge E.	3823
Nº 22414	— Lisandro Magno vs. Antonio Di Done	3823
Nº 22374	— Reinoso Enrique vs. Cajal Susana	3823
Nº 22337	— Andrés Cecilio Rivero y Otro vs. John Erick Nilson	3823
Nº 22331	— Raventos Francisco vs. Suc. de Roberto Fernández Oría u Odria y Otro	3823

CONCURSO CIVIL:

Nº 22401	— De Amado Salomón Antonio Federico y Otros — Suc. Salomón Amado e Hijos	3823
Nº 22329	— De Oscar Vidal Caro — Expte. Nº 35602/64	3823

SECCION COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO:

Nº 22452	— Israel Hersz Braun a favor de Braun y Rapoport S. R. Ltda.	3823
----------	---	------

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 22442	— José Luis Correa a favor de Alberto Pierola	3823
----------	---	------

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 22449	— De Cooperativa Salteña de Tamberos Ltda. ra el día: 29/12/65	3823
Nº 22299	— De "Luracatao S. A." —Para el día: 23/12/65	3823

SENTENCIA:

Nº 22474	— Nº 622 — Cám. 2da. Crím. Salta, 28/7/64 Que rella Crim. p. Calumnias e Injurias c/ Jaime Hernán Figueroa	3823
----------	--	------

AVISO A LOS SUSCRIPTORES	3823 al 3824
--------------------------------	--------------

AVISO A LOS AVISADORES	3824
------------------------------	------

SECCION ADMINISTRATIVA

LEYES

LEY Nº 4061

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º — Acuérdate un plazo de sesenta días, a partir de la promulgación de la presente ley, para que los contribuyentes morosos del fisco regularicen su situación ante la Dirección General de Rentas, pudiendo esta repartición aceptar planes de pago de los deudores.

Art. 2º — Los contribuyentes que den cumplimiento a sus obligaciones dentro del plazo acordado por el artículo anterior, quedarán exentos de todo recargo, multa y/o intereses punitivos y honorarios profesionales que pudieran corresponder.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los siete días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y cinco.

Salvador Michel Ortiz	Alfredo Araoz
Vicepresidente 1º	Presidente
Armando Falcón	Luis A. Borelli
Secretario	Secretario

POR TANTO:

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Salta, 16 de Diciembre de 1965.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Féliz Alonso Herrera
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETOS DEL PODER

EJECUTIVO:

DECRETO Nº 11516

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
SALTA, 10 de Diciembre de 1965.

Expediente Nº 7936/65.

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de Santa Victoria eleva la terna aprobada por el H. Concejo Deliberante del citado Municipio, para la designación de Jueces de Paz Titular y Suplente en la localidad de Los Toldos, y

CONSIDERANDO:

Que los Jueces designados oportunamente en los citados cargos han cumplido el período legal de funciones;

Por ello; atento lo solicitado en memorándum Nº 21 de fecha 30 de noviembre del año en curso por la Oficina de Coordinación de Municipalidades y a las disposiciones establecidas en el Art. 165 de la Constitución Provincial,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Artículo 1º — Designase por un período constitucional de dos años, Juez de Paz Titular de la localidad de Los Toldos, departamento de Santa Victoria, al señor GERARDO CALIVA — L. E. Nº 3.949.880 clase 1938, a partir de la fecha que se haga cargo de sus funciones.

Art. 2º — Designase por un período constitucional de dos años, Juez de Paz Suplente en la localidad de Los Toldos, departamento de

Santa Victoria, al señor PABLO CIRILO RUIZ, M. I. Nº 7.239.661 — Clase 1935, a partir de la fecha que se haga cargo de sus funciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Cháin
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Ángel Feixes (h)
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 11517

Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública
SALTA, 10 de Diciembre de 1965.

Expediente Nº 6934/64.

VISTA el acta corriente a fs. 31 del presente expediente suscripta al 29/X/1965 entre la Dirección de Aeronáutica Provincial y "Aerotalleres — Salta" en que se conviene prorrogar por un año más a partir del 1º de noviembre del año en curso el contrato celebrado el 6/X/64 entre las citadas partes, aprobado por decreto Nº 5888 de fecha 30/X/1964, modificándose los precios fijados en el artículo 3º del contrato de referencia con los nuevos precios estipulados según detalle corriente a fs. 27 de estos obrados;

Por ello; atento lo solicitado por la Dirección de Aeronáutica Provincial en nota Nº 372/65 corriente a fs. 27, a lo informado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 29, y a las cláusulas contenidas en el contrato aprobado por decreto Nº 5888/64;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Apruébase el acta de prórroga de contrato suscripto entre los Sres. Reynaldo Delucia y Rodolfo Ogara, respectivamente a la Dirección de Aeronáutica Provincial y Aero talleres — Salta", respectivamente, cuyo texto a continuación se transcribe:

"ACTA — En la ciudad de Salta, a los veintinueve días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores REYNALDO DELUCIA Y RODOLFO OGARA representando a la DIRECCION DE AERONAUTICA PROVINCIAL Y AEROTALLERES — SALTA" respectivamente, de común acuerdo y atento al artículo 7º del contrato existente entre las partes aprobado por decreto Nº 5888/64 se conviene prorrogar por un año más el mismo, con las modificaciones expresadas en la nota Nº 372,65 de la Dirección de Aeronáutica Provincial que corre a fs. 27 del presente expediente, a saber: Asignación mensual por Avión PIPER APACHE P. A 23, nueve mil ochocientos pesos; Asignación mensual por Avión CESSNA '180", seis mil ochocientos pesos. Para constancia y conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a igual efecto. Fdo.: REYNALDO DELUCIA, Jefe de Operaciones, a cargo D.A.P. — Fdo.: RODOLFO OGARA".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Ángel Feixes (h)
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 11518

Ministerio de Gobierno, J. e Instrucción Pública
SALTA, 10 de Diciembre de 1965.

Expediente Nº 7693/65

Por las presentes actuaciones la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica "República de la India" solicita del Poder Ejecutivo la correspondiente aprobación a los programas de estudios que se dictan en el citado establecimiento educacional, para distintos asignaturas y que cumplidos los mismos, el alumno puede obtener el respectivo certificado que lo habilite como tal;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Apruébanse los programas de estudios que se dictan en la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica "REPÚBLICA DE LA INDIA", en las asignaturas que seguidamente se citan y que en cuerpo adjunto se establecen:

Inglés, Francés, Ortografía, Taquigrafía, Dactilografía, Contabilidad, Caligrafía, Dibujo humorístico, Dibujo Publicitario y Letrista, Dibujo lineal, Dibujo y Pintura y Pintura sobre tela, Pintura a la pluma, Arte Floral, Juguetería, Teoría y Solfeo, Peluquería, Manicura y Depilación, Tejido a mano, Bordado a máquina y mano, Corte y confección, Cocina, Pedagogía y Didáctica, Derecho Elemental de Convivencia Pública y Privada, Economía Doméstica, Educación Sanitaria, Zurcido, Folclore, Guitarra.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Ángel Feixes (h)
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 11519

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
SALTA, 10 de Diciembre de 1965.

Memorandum Nº 894 de Secret. Coordinac.

VISTO las necesidades de servicio y atento a los informes agregados a las presentes actuaciones,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Dispónese que, a partir del 1º de noviembre del año en curso, el siguiente personal Subtécnico dependiente de Dirección del Interior (Inciso 2), pase a revistar con carácter de promoción al Hospital de Colonia Santa Rosa, en vacantes del Inciso 2/4, de acuerdo al siguiente detalle:

- Sr. EUSEBIO FLORES, actual Auxiliar 5º a la categoría de Auxiliar 3º, para desempeñar las funciones de Enfermero (Personal Subtécnico);
- Sra. ANTONIA DEL VALLE ALVAREZ DE LEZCANO. — Auxiliar 5º Personal Subtécnica, a la categoría de Auxiliar 3º Personal Subtécnico — para desempeñar las funciones de Auxiliar de Laboratorio.

Estas promociones se efectúan teniendo en cuenta las disposiciones de los incisos a), b), c) y d) del art. 11º de la Ley Nº 3957/64.

Art. 2º — Dispónese que a partir del 1º de noviembre del año en curso, el señor OCTAVIO HUMBERTO MONTILLA — Auxiliar 2º, Personal Obrero y de Maestranza del Hospital "Melchora F. de Cornejo", de Rosario de la Frontera (Inciso 2/3), pase a revistar con la misma categoría y funciones en el Hospital de Colonia Santa Rosa (Inciso 2/4), en vacante existente en el Presupuesto de la mencionada Repartición.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, se atenderá con imputación a las siguientes partidas de la Ley de Presupuesto en vigencia, según se detalla a continuación:

Art. 1º — al ANEXO E— INCISO 2/4— ITEM 1— PRINCIPAL a)1— PARCIAL 1.

Art. 2º — al ANEXO E — INCISO 2/4 — ITEM 1— PRINCIPAL a) 2— PARCIAL 1.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Blanch de López
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Públicas

DECRETO N° 11520

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
SALTA, 10 de Diciembre de 1965.

VISTO que por Ley N° 16.688 se haga extensible la obligatoriedad del examen prenupcial a las personas del sexo femenino;

Que el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación, con fecha 13 de septiembre del año en curso, ha dictado la Resolución N° 6015, ampliatoria de la de fecha 30 de abril de 1943, que fija las normas para el otorgamiento del mencionado documento como así también reglamenta la citada Ley;

Que dicho organismo ha invitado a las autoridades sanitarias de esta provincia a adoptar las providencias necesarias para que los servicios autorizados a efectuar los exámenes prenupciales en el sexo masculino, haga extensible esta obligatoriedad a las personas del sexo femenino;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia
En Acuerdo General de Ministros
D E C R E T A

Artículo 1º. — Declárase obligatorio en todo el territorio de la Provincia de Salta, la aplicación de las disposiciones de la Ley 16.688 y de la Resolución Ministerial Nacional N° 6015 de fecha 13 de setiembre del año en curso (Obligatorio del Examen Prenupcial a las Personas del Sexo Femenino), cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — Quedan comprendidas en las disposiciones de la Resolución Ministerial del 30 de abril de 1943, las personas del sexo femenino.

Art. 2º — La futura contrayente podrá optar por presentar a las autoridades o profesionales autorizados para efectuar el examen un certificado en el que se haga constar que el examen clínico ha sido efectuado por un médico diplomado de su elección, cuya firma deberá estar autenticada por las autoridades sanitarias competentes.

Art. 3º — En todos los casos, el examen clínico debe ser completado por el examen serológico que deberán practicar los profesionales autorizados.

Art. 4º — Completados los exámenes, se expedirá el certificado prenupcial de conformidad con las reglamentaciones vigentes".

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni
Ing. Florencio Elías
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 11521.

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
SALTA, 10 de Diciembre de 1965.

Expte. N° 4301/65—C (N° 5521/65 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO el convenio oportunamente celebrado entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y la Municipalidad de Seclantás, para pago por parte de esta última, de su deuda por aportes jubilatorios;

Por ello y atento a lo dictaminado a fs. 1º por el Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el convenio celebrado entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y la Municipalidad de Seclantás, que textualmente dice:

"Entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones

de la Provincia en este acto representada por su Presidente Administrador Don Constantino Andolfi y la Municipalidad de Seclantás, representada por el Intendente Municipal de la misma Don Anselmo Guzmán, celebran el presente convenio ad-referendum del Poder Ejecutivo, quedando establecidas las siguientes cláusulas:

PRIMERO: La Municipalidad de Seclantás se compromete a pagar mensualmente a la Caja de Jubilaciones la suma de Cinco Mil Setecientos Pesos Moneda Nacional (\$ 5.700.— m.n.), hasta la extinción de la deuda atrasada al treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, que la municipalidad tiene con la Caja en concepto de aportes de afiliado y patronal, cuyo monto aún no se ha determinado por falta de antecedentes, más el interés bancario que devengue.

SEGUNDO: A los efectos de determinar el monto de la deuda referida en la cláusula anterior, la municipalidad se compromete a remitir dentro de los cuarenta y cinco días de firmado el presente, todas las planillas de sueldos y aportes cuyo envío a la Caja omitió de la fecha de su creación que fue el 16 de noviembre de 1959 hasta el mes de agosto de 1965.

TERCERO: La municipalidad de Seclantás efectuará los pagos mediante retenciones que la Caja hará practicar mensualmente por intermedio de la Contaduría General de la Provincia, de las participaciones de Impuestos Nacionales, Actividades Lucrativas é Impuesto Inmobiliario que le corresponda.

CUARTO: A partir del mes de Octubre próximo, la municipalidad pagará mensualmente y dentro de los diez días subsiguientes al pago de los sueldos del mes anterior, los aportes de afiliado y patronal correspondientes, mediante giro o remesas que hará directamente a la Caja.— El atraso de dos meses en el pago de dichos aportes, dará lugar a que la Caja haga retener por el mismo medio y de las participaciones citadas en la cláusula anterior e ingresar a favor de la Institución el valor estimado de los aportes impagos.

QUINTO: La Caja de Jubilaciones y Pensiones no pierde el derecho de gestionar el cobro de las deudas atrasadas que surgieran debido a la falta de antecedentes u omisiones.

SEXTO: La municipalidad de Seclantás incluirá en su presupuesto de gastos para los años que transcurran durante la vigencia de este convenio, las correspondientes partidas con afectación especial para satisfacer la obligación que contrae, de acuerdo a lo establecido en el Art. 7º del Decreto Ley N° 412 del año 1957.

A los fines del fiel cumplimiento, las partes firman el presente convenio en dos ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Salta a los días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco.— Fdo. Constantino Andolfi, Presidente Administrador de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y Anselmo Guzmán, Presidente Comisión Municipal Seclantás (Salta)".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en las Carteras de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 11522.

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
SALTA, 10 de Diciembre de 1965.

Expte. N° 44.930/65 (2) y 45.520/65.

VISTO la renuncia presentada por la Dra. Marta Ribas Zambrano, al cargo de Médica

Concurrente (ad-Honorem) del Servicio de Clínica Médica N° 1 del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo"; y

Teniendo en cuenta que la referida Profesional solicita se la designe como Médica Concurrente del Servicio de Clínica del Departamento de Lucha Antituberculosa, en carácter "Ad-Honorem",

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la Dra. Marta Ribas Zambrano, a partir de la fecha del presente decreto, al cargo de Médica Concurrente "Ad-Honorem" del Servicio de Clínica Médica N° 1 del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo".

Art. 2º — Designase a partir de la fecha del presente decreto, en carácter "Ad-Honorem" a la Dra. Marta Ribas Zambrano —L. C. N° 1.782.048—, como Médica Concurrente del Servicio de Clínica del Departamento de Lucha Antituberculosa, debiendo la citada profesional cumplimentar con el horario y demás reglamentaciones en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 11523.

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
SALTA, 10 de Diciembre de 1965.

Expte. N° 45.464—65.

VISTO la designación con carácter interino solicitada a favor del Dr. José Pedro Nucci, atento a las necesidades de servicio y a los informes que corren agregados en estas actuaciones,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Designase con carácter interino, a partir del día 24 de diciembre del año en curso, al doctor José Pedro Nucci, en la categoría de Médico de Guardia de la Dirección de Asistencia Pública, y mientras el titular del cargo Dr. Pedro A. Alvarez se encuentre en uso de licencia reglamentaria y compensatoria.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se deberá imputar al Anexo E— Inciso 1— Item 1— Principal a) 1 —Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 11524.

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
SALTA, 10 de Diciembre de 1965.

VISTO que por el punto 2º de la Resolución Ministerial N° 1558 de fecha 22 de setiembre del año en curso, se trasladaba al Sr. Juan W. Rodríguez, Aux. 5º Personal Sub-Técnico del Puesto Sanitario de Misión Santa María, para desempeñarse con la misma categoría y funciones en el Puesto Sanitario de Payoasta (Dpto. de Cachi);

Por ello, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 9º del Decreto N° 930/58 "Reglamentación de Viáticos y Movilidad", y a lo manifestado por la Sección Viáticos y Movilidad de la Dirección de Administración,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A:

Artículo 1º — Apruébase el gasto ocasionado por el traslado del señor Juan Waldino Ro

dríguez — Auxiliar 5º Personal Sub-Técnico del Puesto Sanitario de Misión Santa María, para desempeñarse con la misma categoría y funciones en el Puesto Sanitario de Payogasta (Dpto. de Cachi), dispuesto mediante el punto 2º de la Resolución Ministerial Nº 1558 de fecha 22 de setiembre del año en curso.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 11525.

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
SALTA, 10 de Diciembre de 1965.

Expte. Nº 45.480—65.

VISTO que el Dr. Oscar Luis Ossola, Médico de Guardia de la Dirección de Asistencia Pública, solicita licencia reglamentaria y compensatoria, respectivamente, a partir del día 21 de diciembre en curso; y siendo necesario designar un reemplazante, a fin de no entorpecer el normal funcionamiento del Servicio;

Por ello, atento a los informes que corren agregados en las presentes actuaciones,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1º — Designase con carácter interino y a partir del día 21 de diciembre del año en curso, al Dr. Eduardo Moisés, en la categoría de Médico de Guardia de la Dirección de Asistencia Pública, y mientras el titular del cargo Dr. Oscar Luis Ossola se encuentre en uso de licencia reglamentaria y compensatoria.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se atenderá con imputación al Anexo E— Inciso 1— Item 1— Principal a) 1— Parcial 2) 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 11526.

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
SALTA, 10 de Diciembre de 1965.

Expte. Nº 45.517—65.

VISTO que el Dr. Mario Salvador Gagliano, Médico de Guardia de la Dirección de Asistencia Pública, solicita licencia reglamentaria y compensatoria, respectivamente, a partir del día 27 de diciembre en curso, y siendo necesario designar un reemplazante a fin de no entorpecer el normal funcionamiento del Servicio;

Por ello, y atento a los informes que corren agregados en las presentes actuaciones,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1º — Designase con carácter interino y a partir del día 27 de diciembre del año en curso, al Dr. Ernesto G. Tamayo Ojeda, en la categoría de Médico de Guardia de la Dirección de Asistencia Pública, y mientras el titular del cargo, Dr. Mario Salvador Gagliano, se encuentre en uso de licencia reglamentaria y compensatoria, respectivamente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se atenderá con imputación al Anexo E— Inciso 1— Item 1— Principal a) 1— Parcial 2) 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 11527.

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
SALTA, 10 de Diciembre de 1965.

Expte. Nº 4308|65—V (Nº 2643|54 y 4905|60 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO que el Auxiliar 2º de la Dirección General de Compras y Suministros, señor Ramón Velarde, solicita jubilación ordinaria; y

—CONSIDERANDO:

Que mediante informe de Sección Cómputos de fs. 19 y 20 se comprueba que el recurrente cuenta con una antigüedad en la Administración Provincial de 10 años y 21 días, la que sumada a la reconocida y declarada computable a los efectos jubilatorios, de acuerdo al Decreto-Ley Nacional 9316|46 y Convenio de Reciprocidad Ley Provincial 1041, por la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Rurales, totaliza una prestación de 35 años y 24 días; habiendo alcanzado una edad a dicha fecha de 57 años, 9 meses y 24 días, situación que coloca al recurrente en condiciones de obtener el beneficio de una jubilación ordinaria;

Por ello, atento a lo dispuesto por el Art. 28 del Decreto-Ley 77|56, Decreto Ley Nacional 9316|46 y Convenio de Reciprocidad, Ley Provincial 1041, a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 25,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1163—J (Acta Nº 85) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 11 de noviembre de 1965, que acuerda al Auxiliar 2º de la Dirección General de Compras y Suministros, señor Ramón Velarde —Mat. Ind. Nº 3.872.314—, el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del Art. 28 del Decreto-Ley 77|56, con un haber jubilatorio mensual, determinado en base a la Ley 3372, de \$ 10.918.— m/n. (Diez Mil Novecientos Dieciocho Pesos Moneda Nacional), con más la bonificación de \$ 1.092.— m/n. (Un Mil Noventa y Dos Pesos Moneda Nacional), dispuestas por el Art. 29 del Decreto Ley 77|56, a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 11528.

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
SALTA, 10 de Diciembre de 1965.

Expte. Nº 3779—65.

VISTO que Administración General de Aguas de Salta solicita se le autorice para convocar a licitación pública para adquirir 20.000 mts. de caños negros de acero sin costura, de 178 mm. de diámetro exterior por 8 mm. de espesor de pared, en tramos de 6 a 12 mts., para ser utilizados en los trabajos de ampliación del servicio de agua corriente en diversas localidades;

Atento a lo consignado por dicha repartición en Resolución Nº 46, del 22 de noviembre del año en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1º — Autorízase a Administración General de Aguas de Salta, para convocar a licitación pública con el fin de adquirir 20.000 mts. de caños negros de acero sin costura, de 178 mm. de diámetro exterior por 8 mm. de espesor de paredes, en tramos de 6 a 12 metros y reducciones a 6. y 8"; cuyo presupuesto

estimativo asciende a la cantidad de m\$N. 23.000.000.— (Veintitrés Millones de Pesos Moneda Nacional), para ser utilizados en los trabajos de ampliación del servicio de agua corriente en diversas localidades.

Art. 2º — El gasto se imputará al Inciso 11— Principal a) 1 —Parcial 42— Capítulo III— Título 5— Subtítulo A— Rubro Funcional I— Parciales 58—3—18 y 60; Capítulo III— Título 5— Subtítulo E— Rubro Funcional I— Parcial 10— Capítulo III— Título 5— Subtítulo A— Rubro Funcional I— Parcial 4— Propios —, del Plan de Créditos Mínimos — Ejercicio 1965|66.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

P. dro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 11529.

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
SALTA, Diciembre 10 de 1965.

Expte. Nº 2803—65.

VISTO que la Dirección General de Rentas solicita la promoción de personal de su dependencia por encontrarse vacante el cargo de Oficial 4º, por ascenso al cargo de Jefe del Departamento de Impuesto Inmobiliario del señor Santos D. Herrero, dispuesto por Decreto Nº 9892|65; y teniendo en cuenta los antecedentes que registran los empleados propuestos al efecto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Promuévese, con anterioridad al 1º de diciembre en curso, al siguiente personal de la Dirección General de Rentas en los cargos que en cada caso se consigna:

Vicente Palópoli, de Jefe de Sección a 2º Jefe de Departamento; Jorge Pequeño Miret, de Oficial 7º a Jefe de Sección; Héctor Félix Plaza, de Auxiliar 1º a Oficial 7º; Aurora Socorro Tejerina, de Auxiliar 2º a Auxiliar 1º; Blanca C. de Pereyra, de Auxiliar 3º a Auxiliar 2º; Clara Turu de González, de Auxiliar 4º a Auxiliar 3º; Emilia B. de Llanso, de Auxiliar 7º a Auxiliar 4º.

Art. 2º — Designase, con carácter de reintegro a la Administración Provincial, Auxiliar 7º de la Dirección General de Rentas a don Néstor Flavio Spaventa —cargo vacante por las promociones dispuestas precedentemente— con la asignación mensual que para el mismo fija el presupuesto en vigor, a partir de la fecha en que asuma sus funciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 11530.

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
SALTA, Diciembre 10 de 1965.

VISTO el arribo de una delegación proveniente de Tartagal, departamento de San Martín, compuesta de 44 indígenas, con el objeto de interesar al Poder Ejecutivo sobre su problema de radicación y la promoción de sus medios de subsistencia dentro de un marco de educación y dignidad social,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Concédese a la Delegación Indígena de Tartagal un subsidio por valor de

§ 13.750.— m/n. (Trece Mil Setecientos Cincuenta Pesos Moneda Nacional), para cubrir los gastos que, de estadía en esta capital, han ocasionado por concepto de hospedaje en el Bar y Restaurant El Rosedal, debiendo abonarse al mismo dicho importe con imputación al Anexo C— Item 2— del Inciso 1— Principal c) 1 —Parcial 5— "Subsidios Varios", del presupuesto general de gastos en vigor.

Art 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 11531.

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
SALTA, Diciembre 10 de 1965.

VISTO que el rectorado del Instituto Secundario Comercial "San Francisco Solano" de El Galpón de esta Provincia, solicita la ayuda pecuniaria a fin de poder cubrir los gastos de carácter necesario que se ha ocasionado en dicho establecimiento educacional, encontrándose en la actualidad en el período de terminación de clase,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Acuérdate al Instituto Secundario Comercial "San Francisco Solano" de El

Galpón, un subsidio de \$ 50.000.— m/n. (Cinuenta Mil Pesos Moneda Nacional), a los fines indicados precedentemente, debiendo imputarse al Anexo C— Inciso 1— Item 2— P. Principal c) 1 —P. Parcial 5— "Subsidios Varios", del presupuesto general de gastos en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand

Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 11532.

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
SALTA, Diciembre 10 de 1965.

Expte. Nº 3742—65.

VISTO que Contaduría General de la Provincia, solicita la rebaja de las Ordenes de Disposición de Fondos emitidas para el rubro "Otros Gastos" del Ejercicio 1965|1966, conforme al detalle que corre a fs. 1,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A

Artículo 1º — Dispónese la Rebaja de las Ordenes de Disposición de Fondos que a continuación se detallan emitidas para el rubro: "Otros Gastos" del actual presupuesto de gastos en vigor — Ejercicio 1965|1966, por los siguientes importes:

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 30.183.— m/n. (Treinta Mil Ciento Ochenta y Tres Pesos Moneda Nacional), discriminados en \$ 25.000.— a favor del Bufet de la Agrupación Tradicionalista "Gauchos de Güemes" y \$ 5.183.— m/n. al Hotel Victoria Plaza de esta ciudad.

Art. 2º — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 11534.—

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
SALTA, Diciembre 10 de 1965.

Visto que las Rvdas. Hnas. del Colegio de Jesús solicitan la ayuda del Gobierno a fin de posibilitar la reparación del molino a viento y limpieza del pozo existente en la Cabaña que poseen en el paraje "La Pedrera" del departamento Capital, por no contar con fondos para ello y ser dichos trabajos de urgente necesidad,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Concédese al Colegio de Jesús de esta capital un subsidio de DIEZ MIL PESOS (\$ 10.000.—m/n.) Moneda Nacional a los fines indicados precedentemente, debiendo imputarse al Anexo C —Inciso 1— Item 2— P. Principal c) 1 — P. Parcial 5 "Subsidios Varios" del presupuesto general de gastos en vigor.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 11535.—

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
SALTA, Diciembre 10 de 1965.

EXPEDIENTE Nº 3791 — 965.—

VISTO este expediente por el que la H. Cámara de Diputados de la Provincia solicita se le liquide la suma de \$ 500.000.— m/n., con destino al pago de erogaciones del rubro "Otros Gastos" de su presupuesto; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 500.000.— m/n. (QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), para su aplicación al pago de erogaciones del rubro "VALORES A REGULARIZAR — Entregas a cuenta de Presupuesto — OTROS GASTOS — Ejercicio 1965|1966 — CAMARA DE DIPUTADOS".—

Artículo 2º. — Déjase establecido que en oportunidad de obrar la rendición de cuentas documentada de su inversión a Contaduría General de la Provincia se procederá a imputar a las partidas correspondientes de su presupuesto, tomándose dicho libramiento para com-

ANEXO "A"

Inc.	O.D.F. nº	Dtos.		
Inc. II— Cámara de Diputados	8	11065	\$	155.193.—

ANEXO "B"

Inc. I— Gobernación	12	11069	\$	1.595.000.—
Inc. II— Escribanía de Gobierno	13	11070	\$	10.000.—

ANEXO "C"

Inc. I— Ministerio de Economía	14	11071	\$	2.640.000.—
Inc. II— Contaduría General	15	11072	\$	1.425.000.—
Inc. III— Dirección Gral. de Rentas	16	11073	\$	3.950.000.—
Inc. IV— Dirección Gral. de Inmuebles	17	11074	\$	150.000.—
Inc. VIII— Dirección Gral. de Compras	18	11091	\$	970.000.—
Inc. IX— Dirección Pcial. de Minería	23	11092	\$	8.000.—
Inc. XII— Servicios de Seguros	25	11094	\$	500.000.—

ANEXO "D"

Inc. I— Ministerio de Gobierno	27	11096	\$	820.000.—
Inc. III— Policía de Salta	29	11098	\$	3.150.000.—
Inc. IV— Cárcel Penitenciaria	30	11099	\$	17.900.000.—
Inc. V— Cárcel Encausados de Metán	31	11100	\$	800.000.—
Inc. VI— Cárcel Encausados de Orán	32	11101	\$	1.100.000.—
Inc. VII— Dirección Gral. R. Civil	53	11131	\$	1.130.000.—
Inc. VIII— Represent. L. en la C. Federal	52	11130	\$	270.000.—
Inc. IX— Direc. Pcial. de Turismo	54	11132	\$	122.000.—
Inc. X— Inspección de Sociedades Anón.	55	11133	\$	9.000.—
Inc. XI— Direc. de Aeronáutica Provincial	56	11134	\$	70.000.—
Inc. XII— Junta de Defensa Antiaérea	57	11135	\$	2.000.—
Inc. XIV— Biblioteca Pcial. "Dr. V. de P."	59	11137	\$	124.000.—
Inc. XV— Direc. de Archivo de la Pvcia.	60	11138	\$	44.000.—
Inc. XVI— Archivo y Biblioteca Hist.	61	11139	\$	18.000.—
Inc. XVII— Museo Colonial Hist. y de B. A.	62	11140	\$	24.000.—
Inc. XIX— Escuela de Manualidades	64	11142	\$	30.000.—
Inc. XXI— Esc. Alejandro Aguado, Tartagal	66	11144	\$	45.500.—

ANEXO "F"

Inc. I— Poder Judicial	44	11113	\$	550.000.—
------------------------	----	-------	----	-----------

ANEXO "J"

Inc. I— Tribunal de Cuentas de la Pcia.	46	11115	\$	202.500.—
---	----	-------	----	-----------

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese, en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 11533.

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
SALTA, Diciembre 10 de 1965.

Expte. Nº 2288—65.

VISTO estas actuaciones en las que se gestiona el pago de gastos realizados con motivo de la atención como huésped oficial de la Provincia al Sub-Director de Gendarmería Nacional, Coronel Tomás Sánchez de Bustamante; dichas deudas a un ejercicio vencido y ya ce- y atento a la falta de fondos y por pertenecer rrado, le son concurrentes las disposiciones del Art. 35 de la Ley de Contabilidad en vigor,

pensar con crédito a la cuenta a que se imputa la liquidación dispuesta por el artículo anterior.—

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 11536.—

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
SALTA, Diciembre 10 de 1965.—
EXPEDIENTE Nº 3790—965.—

VISTO estas actuaciones en las que la Cámara de Senadores solicita se le liquide la suma de \$ 1.000.000.—m/n., con destino al pago de erogaciones del rubro "Otros Gastos" del Presupuesto en vigor; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la CAMARA DE SENADORES, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 1.000.000.—m/n. (UN MILLON DE PESOS MONEDA NACIONAL), para su aplicación al pago de erogaciones del rubro "OTROS GASTOS" de su presupuesto, con imputación a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR — Entregas a cuenta de Presupuesto — Ejercicio 1965/1966 — CAMARA DE SENADORES".—

Artículo 2º. — Déjase establecido que en oportunidad de obrar la rendición de cuenta documentada de su inversión a Contaduría General de la Provincia se procederá a imputar a las partidas correspondientes de su presupuesto, tomándose dicho libramiento para compensar con crédito a la cuenta a que se imputa la liquidación dispuesta por el artículo anterior.—

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO Nº 11537.—

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
SALTA, Diciembre 10 de 1965.—
EXPEDIENTE Nos. 2802 y 3606—65.—

Visto estas actuaciones en las que según informe a fs. 8 se establece que el empleado de la Dirección General de Rentas don Enrique Arroyo ha presentado ante la misma para justificar dos faltas al servicio un certificado médico que el Servicio de Reconocimientos Médicos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública califica de falso, con lo que queda plenamente probada la conducta indecorosa e indigna de toda consideración por parte de la superioridad, quebrantando la confianza que el estado oficial del agente exige (inc. i) art. 5º de la Ley 3957/64); y,

CONSIDERANDO:

Que el personal de referencia ha venido prestando servicios hasta tanto se resolviera en estos actuados por lo que corresponde el reconocimiento de los mismos,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º. — Declárase cesante en sus funciones con anterioridad al 1º de agosto p.p.d. al empleado de la Dirección General de Rentas don Enrique Arroyo.—

Artículo 2º. — Reconócense los servicios prestados entre el 1º de agosto y el 30 de noviembre p.p.dos. en la Dirección General de Rentas

por el ex—empleado don Enrique Arroyo, debiendo procederse por donde corresponda a la liquidación y pago de haberes devengados.—

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 11538

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Diciembre 10 de 1965
Expediente Nº 334/965

—VISTO estas actuaciones en las que el Dr. Roberto San Millán interpone recurso jerárquico contra la resolución del Directorio del Banco Provincial de Salta por la que no se hace lugar a su pedido de reincorporación a dicha institución de crédito en el cargo de Jefe de Asuntos Legales; y,

—CONSIDERANDO:

Que el señor Fiscal de Gobierno, en un extenso dictamen que se da por reproducido y cuyo texto corre de fs. 3 a 9 de estos actuados, concluye considerando que al ser presentado fuera de término el recurso corresponde ser desestimado, confirmando la resolución del Banco Provincial de Salta,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — No hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto en autos por el Dr. ROBERTO SAN MILLAN, por no hacer a derecho y declarar en firme la Resolución del H. Directorio del Banco Provincial de Salta dictada con fecha 23 de abril de 1965.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO Nº 11539

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Diciembre 10 de 1965
Expediente Nº 1269/964

—VISTO estas actuaciones en las que corren los antecedentes y documentación relacionados con el llamado a licitación pública por el "Convenio Multilateral de Actividades de la Provincia" y tareas conexas, autorizada por Decreto Nº 6407/64; y atento a los resultados del mismo y el dictamen producido por el Tribunal de Cuentas de la Provincia a fojas 153 a 155,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — Déjase sin efecto la Licitación Pública Nº 1 realizada por la Dirección General de Compras y Suministros con fecha 28 de enero del año en curso, por resultar la misma susceptible de ser mejorada la distribución de zonas, y relacionada con la verificación del impuesto a las actividades lucrativas — Convenio Multilateral.

Art. 2º. — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros a llamar a una nueva Licitación Pública por el "Convenio Multilateral de Actividades Lucrativas de la Provincia de Salta y Tareas Conexas", por un monto aproximado de \$ 4.000.000.— m/n. (Cuatro Millones de Pesos Moneda Nacional).

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO Nº 11540

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Diciembre 10 de 1965
Expediente Nº 1895/965

—VISTO estas actuaciones a las que corren agregados los antecedentes relacionados con el remate público de vehículos automotores, máquinas y otros elementos en desuso existentes en la Administración Provincial, conforme a la nómina que se detalla en el Decreto Nº 9889/65 cuya subasta autoriza; y

—CONSIDERANDO:

Que dicho acto se ha realizado en un todo de conformidad a las disposiciones legales que rigen la materia y complementarias del referido decreto;

Por ello, atento al resultado del mismo y al acta labrada corriente a fs. 295/298;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — Apruébanse las ventas efectuadas en remate público realizado el día 10 de setiembre p.p.d., conforme a las disposiciones del Decreto Nº 9889/65, a favor de los siguientes proponentes:

Lote Nº	2	Kankli S. R. L.	\$ 220.000
" "	5	Francisco Caparrós	\$ 50.000
" "	6	José Libachof	\$ 300.000
" "	7	Salto Oyarzá	\$ 251.000
" "	8	Sindicato de O. y Empleado Vitivinícolas de Cafayate	\$ 50.000
" "	9	Bernardo Kaplún	\$ 40.500
" "	11	Ilarión Fabián	\$ 46.000
" "	13	Silvio Perelmutter	\$ 20.500
" "	15	La Distribuidora del Norte	\$ 9.000
" "	16	José Barbagallo	\$ 250.000
" "	17	Baltazar Pérez	\$ 3.500
" "	18	Bernardo Kaplún	\$ 15.600
" "	18 (bis)	Alejandro Dip	\$ 3.500
" "	19	Silvio Perelmutter	\$ 12.000
" "	20	Pereyra - Velata	\$ 600
" "	21	Silvio Perelmutter	\$ 600
" "	22	Bernardo Kaplún	\$ 250
" "	24	Bernardo Kaplún	\$ 2.200
" "	25	Manuel Brimer	\$ 4.300
" "	26	Manuel Brimer	\$ 1.650
" "	27	Bernardo Kaplún	\$ 8.600
" "	28	Rubén Velata	\$ 50
" "	29	Eusebio Ibarra	\$ 110
" "	30	Bernardo Kaplún	\$ 4.000
" "	31	Bernardo Kaplún	\$ 750
" "	33	Sinfiorano Rebollo	\$ 100
" "	37	Jijón y Porta	\$ 1.500
" "	38	Silvio Perelmutter	\$ 9.500
" "	39	Sinfiorano Rebollo	\$ 300
" "	40	Mario Ochoa	\$ 400
" "	41	Manuel Brimer	\$ 850
" "	42	Silvio Perelmutter	\$ 250
" "	43	José Nioi	\$ 900
" "	44	Manuel Cruz	\$ 300
" "	45	Manuel Brimer	\$ 500
" "	46	La Distribuidora del Norte	\$ 4.000
" "	47	Bernardo Kaplún	\$ 7.100
" "	48	Antonio Benci	\$ 600
" "	49	Manuel Brimer	\$ 1.600
" "	50	Manuel Brimer	\$ 100
" "	51	Rubén Velata	\$ 700
" "	53	Bernardo Kaplún	\$ 650
" "	54	Silvio Perelmutter	\$ 100
" "	55	Angel Longarte	\$ 50.000
" "	56	Rubén Velata	\$ 1.500
" "	57	Rubén Velata	\$ 4.200
" "	62	Silvio Perelmutter	\$ 2.200
" "	63	José Libachof	\$ 8.000
" "	64	José Nioi	\$ 600
" "	65	Francisco Caparrós	\$ 3.100
" "	66	Eusebio Ibarra	\$ 500
" "	67	Perfecto Otero	\$ 900
" "	68	Alberto Buoos	\$ 2.600
" "	69	Rubén Velata	\$ 250
" "	72	Navas, García y Veloso S.R.L.	\$ 130.000
" "	73	Francisco Pons	\$ 350
" "	74	José Barbagallo	\$ 4.500
" "	75	Silvio Perelmutter	\$ 1.200
" "	78	La Distribuidora del Norte	\$ 1.400
" "	80	Sinfiorano Rebollo	\$ 50
" "	81	Rubén Velata	\$ 300

82	Manuel Brimer	\$	1.700
83	Eusebio Ibarra	\$	2.100
84	Talleres Universal	\$	6.500
87	Luis González	\$	6.000
85	Bernardo Kaplún	\$	50
90	Bernardo Kaplún	\$	600
92	Talleres Universal	\$	25.000
94	Francisco Caparrós	\$	7.600
96	Talleres Universal	\$	1.000
97	Atilio Rinaldi	\$	2.000
99	N. G. y Veloso S.R.L.	\$	120.000
100	Talleres Universal	\$	4.000
101	Talleres Universal	\$	4.000
102	Manuel Brimer	\$	4.500
103	Talleres Universal	\$	3.500
104	Talleres Universal	\$	3.500
105	Talleres Universal	\$	5.500
106	Talleres Universal	\$	3.500
115	Talleres Universal	\$	10.000
116	Rubén Velata	\$	500
117	Manuel Brimer	\$	6.600
120	— 155 — 145 —		
	146 — 147 — 148 —		
	M. Ramírez	\$	3.500
	148 — M. Ramírez	\$	3.500
123	Talleres Universal	\$	4.500
129	R. Villafañe	\$	2.000
130	M. Pinto	\$	200
138	Talleres Universal	\$	6.000
140	Talleres Universal	\$	8.000
141	Sr. Ginson	\$	4.500
142	Atilio Rinaldi	\$	300
143	Atilio Rinaldi	\$	300
150	I. Rodríguez	\$	11.000
151	García y Veloso S. R. L.	\$	67.000
152	Bernardo Kaplún	\$	310
156	A. Benni	\$	250
158 59	M. Cruz	\$	1.650
160	Talleres Universal	\$	4.000
161	S. Suyo	\$	8.600
162	M. Cruz	\$	3.200
163	Talleres Universal	\$	7.200
165	Atilio Rinaldi	\$	3.200
166	R. Villafañe	\$	8.200
168	I. Rodríguez	\$	8.100
170	Sr. Ginson	\$	4.000
171	A. Biaso	\$	750
173	Sr. Ginson	\$	4.500
175	Sr. Ginson	\$	3.500
179	Talleres Universal	\$	2.500
180	Angel Longarte	\$	5.000
181	J. L. Miracho	\$	110.000
182	Bernardo Kaplún	\$	7.100
183	Francisco Pons	\$	1.100
184	Silvio Perelmutter	\$	300
185	Rubén Velata	\$	1.000
186	Emilio Alé	\$	4.000
187	Rubén Velata	\$	20.000
188	M. de la Serna	\$	8.000
189	Talleres Universal	\$	7.500
190	M. Ochoa	\$	2.100
191	Talleres Universal	\$	6.000
195	Juan P. Chávez	\$	3.500
201	Sinfiorano Rebollo	\$	1.600
202	Francisco Pons	\$	7.000
203	Francisco Pons	\$	5.500
204	— 205 Kankli S. R. L.	\$	8.000
206	Sinfiorano Rebollo	\$	1.700
207	Manuel Brimer	\$	8.000
208	Rubén Velata	\$	13.500
209	Braulio Vargas	\$	1.100
210	Manuel Brimer	\$	3.900
211	Gijón y Porta	\$	4.200
213	Francisco Pons	\$	2.500
215	Francisco Pons	\$	35.000
217	Perfecto Otero	\$	3.100
218	Kankli S. R. L.	\$	16.000
219	Juan Rivetti	\$	18.000
221	Gregorio Cruz	\$	850
222	Bernardo Kaplún	\$	4.500
223	Miguel Montero	\$	1.500
225	— 227 — 228 — 224		
	214 — 216 Gijón y		
	Porta	\$	7.300
226	y 229 Gijón y Porta	\$	4.100
229	— 230 — 231 — 232		
	237 — 240 Eusebio		
	Ibarra	\$	5.500
223	Miguel Montero	\$	1.100
234	Distribuidora del Norte	\$	4.000
235	Francisco Pons	\$	2.000
236	Basilio Vargas	\$	1.300

238	Marcelo Alarcón	\$	500
241	Rubén Velata	\$	3.000
242	Rubén Velata	\$	3.700
243	Domingo Orquera	\$	550
244	Taff S. R. L.	\$	280.000
245	N. G. y Veloso S. R. L.	\$	161.000
250	Manuel Brimer	\$	34.000
251	Manuel Brimer	\$	8.100
254	Ismael Rodríguez	\$	12.000
255	Rubén Velata	\$	500
256	Manuel Brimer	\$	3.700
258	Ismael Rodríguez	\$	5.000
259	S. Perelmutter	\$	16.000
260	S. Perelmutter	\$	1.500
261	Manuel Brimer	\$	8.000
262	José Libachof	\$	100
263	Silvio Perelmutter	\$	10.000
266	Aldo Agüero	\$	1.000
267	José Libachof	\$	6.000
268	Juan Pedro Chávez	\$	320.000
269	Rubén Velata	\$	171.000
270	Gijón y Porta	\$	9.000

Artículo 2º — Desestimase la propuesta del Lote N° 194, efectuada por el señor JOSE MARINARO, en razón de que el mismo, no ha regularizado seña ni comisión de martillero a la fecha; autorizándose a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS a llamar a licitación privada para su venta.

Artículo 3º — Las ventas aprobadas por el artículo 1º se realizan en un todo de conformidad a disposiciones y condiciones establecidas por el decreto N° 9889 del 25 de agosto de 1965 ya referido.

Art. 4º — Comuníquese. Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 11541
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 10 de Diciembre de 1965

VISTO la reunión de la Junta Permanente y Asamblea General del Consejo Federal de Inversiones, que se llevará a cabo los días 13 y 14 de diciembre en curso, en la Capital Federal, de la que debe participar el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas por ser miembro integrante de la misma;

CONSIDERANDO:
Que el señor Ministro no puede concurrir por razones de su cargo, por lo que delega la representación en el señor Subsecretario de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Delégase en el señor Subsecretario de Obras Públicas, Ing. JUAN RAFAEL MARTINEZ, la representación del señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, para concurrir a la reunión de la Junta Permanente y de Asamblea General del Consejo Federal de Inversiones, que se llevará a cabo los días 13 y 14 del mes en curso.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 11542
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 13 de diciembre de 1965

Expediente N° 3814—1965
VISTO que el contratista de la Obra: "Construcción de Viviendas Económicas en Rosario de Lerma", para los adjudicatarios de los créditos acordados mediante Decreto 6765/64 ha dado cumplimiento a las disposiciones que le incumben de acuerdo a las exigencias del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que el pago de la obra ejecutada hasta el presente es imprescindible para evitar la disminución del ritmo de realización y/o paralización de la misma, con su consiguiente secuela de incremento de costos y retardo en su futura habilitación;

Por ello,
El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Autorízase a la DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA para que apruebe y abone al contratista señor LORENZO IANNIELLO, la suma de \$ 596.000.— m/n. (QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), correspondiente a los certificados ordinarios de obras agregados a estas actuaciones, de la obra: "CONSTRUCCION DE VIVIENDAS ECONOMICAS EN ROSARIO DE LERMA" (SALTA), de los adjudicatarios de crédito mediante Decreto N° 6765/64.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Páb.

DECRETO N° 11543
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 13 de Diciembre de 1965

VISTO que la Asamblea de Ministros de Obras Públicas de las Provincias, reunida en la ciudad de Santa Fe, por Resolución N° 13, dictada en fecha 13 de julio del año en curso, aprueba la Carta Orgánica que crea el Consejo Interprovincial de Ministros de Obras Públicas (C.I.M.O.P.) y regula su funcionamiento;

CONSIDERANDO:
Que para que dicho organismo adquiera la vigencia legal necesaria y pueda desarrollar los propósitos que lo originaron, las Provincias se comprometen a prestar aprobación a la norma creacional;

Que el Gobierno de Salta estima ponderable los propósitos que se fija el C.I.M.O.P., en cuanto contribuirán a conseguir el desarrollo económico de las provincias y el progreso nacional a través de la estructuración racional y construcción de obras públicas;

Atento a estos fines y al compromiso adquirido,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución N° 13, dictada por la Asamblea de Ministros de Obras Públicas de las Provincias, en la ciudad de Santa Fe, en fecha 21 de julio de 1965, por la que se aprueba la Carta Orgánica que crea el CONSEJO INTERPROVINCIAL DE MINISTROS DE OBRAS PUBLICAS (C.I.M.O.P.).

Artículo 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas; de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 11544
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 13 de Diciembre de 1965

Expediente N° 3818 — 1965
VISTO el contrato suscripto en fecha 1º de diciembre del año en curso, entre la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y la Empresa Constructora Mario S. Banchik y Cía. S. R. L. por la cantidad de

\$ 5.892.453.60 m/n., para la ejecución de la Obra N° 241: "Ampliación de 24 Viviendas Tipo "D" en Villa Mitre — Salta — Capital",

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1° — Apruébase el contrato suscripto el 1° de diciembre del año en curso, entre la DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA y la Empresa Constructora MARIO S. BANCHIK Y CIA S. R. L., por la cantidad de \$ 5.892.453.60 m/n. (Cinco millones ochocientos noventa y dos mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos con 60/100 moneda nacional), para la ejecución de la Obra N° 241: "Ampliación de 24 viviendas Tipo "D" en Villa Mitre — Salta — Capital".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 11545

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Salta, 13 de Diciembre de 1965

Expediente N° 8019 — 1965

VISTO la licitación pública convocada por Administración General de Aguas de Salta para contratar la realización de la obra Número 116/65 "Provisión agua corriente al Barrio situado en el Cerro San Bernardo — Salta — Capital", de acuerdo con la autorización conferida por decreto N° 10.405/1965; mas que suscitara competencia y el hecho

—CONSIDERANDO:—

Que a dicha subasta sólo se presentó la Empresa del Ing. Julio E. Calonge, que ofrece realizar la obra por la cantidad de \$ 29.598.603.- m/n.;

Que no obstante la ausencia de otras firme que el precio cotizado por el único oferente supone un aumento del 41,50 0/0, del presupuesto oficial, la repartición licitante estima conveniente adjudicar la obra a la firma proponente, ya que "resultará económico para la Repartición, por cuanto un nuevo llamado a licitación dilataría la ejecución de esta obra que dará solución integral al problema de provisión de agua corriente a ese sector densamente poblado y con el agravante de obtener cotizaciones mas elevadas";

Atento a lo requerido por Administración General de Aguas de Salta mediante resolución N° 1501, del 29 de noviembre del año en curso,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1° — Adjudicase a la Empresa Ing. JULIO E. CALONGE, la ejecución de la obra N° 116/65 de Administración General de Aguas de Salta "Provisión agua corriente al Barrio situado en el Cerro San Bernardo — Salta — Capital", en la suma de \$ 29.598.603.- m/n. (VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TRES PESOS MONEDA NACIONAL), y de acuerdo a la propuesta presentada en oportunidad del llamado a licitación pública para la realización de dicha obra.

Artículo 2° — Este gasto se imputará al Capítulo III— Título 5— Subtítulo E— Rubro Funcional 10— del Plan de Obras Públicas vigente atendido con FONDOS PROVINCIALES.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 11546.—

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
SALTA, Diciembre 13 de 1965.—

EXPEDIENTE N° 3797/65.—

VISTO que de acuerdo con el convenio suscripto entre la Provincia y Agua y Energía Eléctrica de la Nación, convertido en Ley de la Provincia N° 3965/65, el Gobierno de la Provincia, por conducto de Administración General de Aguas de Salta dispone la transferencia al mencionado organismo nacional, de la Central Eléctrica de San Ramón de la Nueva Orán, con su equipo, instalaciones, etc., según inventario levantado concordantemente por las partes;

Atento a lo solicitado por A.G.A.S. mediante resolución N° 12 de fecha 8 de noviembre ppdo.,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1° — Autorízase al señor Administrador General de Aguas de Salta para que en nombre y representación del Gobierno de la Provincia suscriba el convenio de transferencia provisional, a Agua y Energía Eléctrica de la Nación, de la Central Eléctrica de San Ramón de la Nueva Orán, con sus instalaciones, equipos, etc., según inventario que se levantará al efecto.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 11547.—

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
SALTA, Diciembre 13 de 1965.—

EXPEDIENTE N° 3796/65.—

VISTO que el Consejo General de Administración General de Aguas de Salta por resolución N° 14 de fecha 8 de noviembre ppdo. solicita se autorice al señor Administrador General para que en nombre y representación de la Provincia suscriba con Agua y Energía Eléctrica de la Nación el convenio pertinente para la recepción de nueve tableros, propiedad de este organismo nacional y que se encuentran instalados en la Central Eléctrica de San Ramón de la Nueva Orán,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1° — Autorízase al señor Administrador General de Aguas de Salta para que en nombre y representación del Gobierno de la Provincia suscriba el pertinente convenio por el que Agua y Energía Eléctrica de la Nación transfiera nueve tableros instalados en la Central Eléctrica de San Ramón de la Nueva Orán.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 11548.—

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
SALTA, Diciembre 13 de 1965.—

VISTO las reiteradas denuncias telegráficas que hacen responsable de incumplimiento del deber, con perjuicio para los intereses de los regantes, al Intendente de Aguas de Rosario de la Frontera, Perito Agrónomo Elio Marne Paganini;

Que tampoco dió cumplimiento a las instrucciones que le impartió Administración General de Aguas de Salta para corregir dichas denuncias;

Que por otra parte dicho funcionario se dedica a realizar tareas de índole privada, in-

compatibles en el tiempo con las que son específicas al cargo que desempeña, lo que le obliga a desatender éstas;

Atento a la necesidad y obligación de preservar el principio de autoridad y los intereses de los regantes de la Intendencia de Aguas de Rosario de la Frontera,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1° — Déjase cesante en sus funciones, al Intendente de Aguas de Rosario de la Frontera, dependiente de la Administración General de Aguas de Salta, Perito Agrónomo ELIO MARNE PAGANINI, por haber incurrido en las causales previstas por el Art. 27 de la Ley 3957.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 11549.—

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
SALTA, Diciembre 13 de 1965.—

VISTO que por Decreto N° 6.000, del 10 de noviembre de 1964, se adjudica al señor Alberto Rufino Méndez un lote de terreno de propiedad fiscal, situado en la ciudad de Salta, para la construcción de la vivienda propia haciendo uso de los créditos que para ello otorga la Provincia y de acuerdo con los planos trazados al efecto por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia;

Atento a la solicitud presentada por el nombrado y encontrándose la misma ajustada a las disposiciones legales regladas sobre la materia,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1° — Acuérdate un crédito por la cantidad de \$ 1.000.000.— m/n. (UN MILLON DE PESOS MONEDA NACIONAL), al señor ALBERTO RUFINO MENDEZ, L.E. N° 3.918.919, para la construcción de su casa—habitación en el terreno fiscal adjudicado por Decreto N° 6000/64.

Artículo 2° — El crédito acordado por el artículo anterior queda sometido a las normas vigentes sobre préstamos para construcción de la vivienda propia.—

Artículo 3° — El monto del crédito acordado por el artículo anterior se imputará al Anexo H - Inciso I - Capítulo I - Título 5 Subtítulo A - Rubro Funcional II, Parcial 46 Plan de Obras Públicas vigente atendido con Recursos Propios de la Administración Central.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Páb.

DECRETO N° 11550.—

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
SALTA, Diciembre 13 de 1965.—

EXPEDIENTE N° 3787/65.—

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia solicita autorización para realizar, por vía administrativa, la obra N° 259 "Refeción Departamento Comunidad Religiosa de Hospital del Milagro — Salta Capital";

CONSIDERANDO:

Que la naturaleza de los trabajos a ejecutar requieren ser realizados por el sistema propuesto por la repartición recurrente, en lugar de ser licitados para su ejecución por contrato; Atento a las previsiones legales vigentes so-

bre la materia, contenidas en la Ley de Obras Públicas,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA**

Artículo 1º. — Autorízase a DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, a realizar por vía administrativa la obra N° 259 "Refección Departamento Comunidad Religiosa de Hospital del Milagro — Salta — Capital", de acuerdo a la documentación adjunta y por un valor de \$ 1.774.453.00 m/n (UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MONEDA NACIONAL).—

Artículo 2º. — Esta erogación se imputará al Capítulo I - Título 4 - Subtítulo A - Rubro Funcional I - Unidad Funcional 10 - Plan de Créditos Mínimos atendido con Recursos Propios de la Administración Central — Ejercicio 1965/66.—

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. P. y O. P.

DECRETO N° 11551

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Diciembre 13 de 1965
Expediente N° 3775/1965

—VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia solicita, mediante Resolución N° 765 del 30 de Noviembre del año en curso, la aprobación de la Orden de Servicio N° 1, dictada por el Departamento de Construcciones de la repartición para la realización de trabajos adicionales en la obra — "Construcción Escuelas Nacionales N°s. 46, 66, 171 y 305 de La Zanja San Fernando — San Martín y Las Animas — Dpto. de Guachipas", adjudicadas a las Empresa Constructora "E.I.C.Y." S.R.L.:—

—CONSIDERANDO:

Que esta Orden de Servicio N° 1, involucra diversos trabajos realizados para una mejor viabilidad de la construcción de las cuatro escuelas, por lo que su monto total asciende a la cantidad de \$ 1.457.202.— m/n, valor que forma parte del margen del 25% del presupuesto de la obra, autorizado por el art. 41, inc. e) de la Ley de Obras Públicas vigente;

Atento a los fundamentos dados por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia en la consignada resolución;

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA**

Art. 1º. — Apruébase la Orden de Servicio N° 1, dictada por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia para la obra — "Construcción Escuelas Nacionales N°s. 46, 66, 171 y 305 de La Zanja — San Fernando — San Martín y Las Animas — Dpto. de Guachipas", a cargo de la Empresa Constructora "E.I.C.Y." S.R.L., por un valor total de \$ 1.457.202.— m/n. (Un Millón Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Dos Pesos Moneda Nacional) y de conformidad con lo previsto por el artículo 41, inc. e) de la Ley de Obras Públicas vigente.

Art. 2º. — El cargo precedentemente consignado se imputará al Capítulo I — Título 2 — Subtítulo A — Rubro Funcional I — Parcial 29 — Plan de Créditos Mínimos atendido con Recursos Propios de la Administración Central Ejercicio 1965/66.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. P. y O. P.

DECRETO N° 11552

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Diciembre 13 de 1965
Expediente N° 3793/65

—VISTO los contratos suscriptos entre la

Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y los señores Silvano Godoy, Pascual Vites, Estanislao Nivas, Faustino Flores y Primitivo Quispe, por las cantidades de \$ 126.900.—; \$ 200.000.—; \$ 79.000.— \$ 17.000, \$ 157.000.— m/n, respectivamente, para la ejecución de mano de obra en la 1ª, 3ª, y 4ª etapa del Barrio "El Portezuelo" de esta ciudad,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA**

Art. 1º. — Apruébanse los contratos de mano de obra en la 1ª, 3ª, y 4ª. Etapas del Barrio "El Portezuelo" de esta ciudad, suscriptos entre la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, y los señores SILVANO GODOY, PASCUAL VITES, ESTANISLAO NAVAS, FAUSTINO FLORES y PRIMITIVO QUISPE, por las cantidades de \$ 126.900.—; \$ 200.000.—; \$ 79.000.— \$ 17.000 y \$ 157.000.— m/nacional, respectivamente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. P. y O. P.

DECRETO N° 11553

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Diciembre 13 de 1965
Expediente N° 3677/1965

—VISTO que el contratista Ing. Walter E. Leario solicita se le reintegren la cantidad de \$ 327.191.— m/n que se le tiene retenido en concepto de fondos de reparo de la obra de Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia "Construcción de dos Pabellones en Hospital del Milagro — Salta — Capital", de la que fué adjudicatario-contratista, y cuya recepción definitiva ha sido efectuada por la mencionada repartición según acta aprobada por Decreto N° 10639/65;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA**

Art. 1º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por su Tesorería General páguese a Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, la cantidad de m/n. 327.191.— (Trescientos Veintisiete Mil Ciento Noventa y Un Pesos Mon. Nacional), para que con cargo de rendir cuenta, haga efectivo al Ing. WALTER E. LEARIO, en carácter de devolución, los depósitos en garantía que le fueron retenidos de los certificados de la obra "Construcción de Dos Pabellones en Hospital del Milagro — Salta, Capital", de la que fué adjudicatario-contratista según la siguiente proporción:

Certif. N° 1 Parcial Provisorio	\$ 5.439.—
Certif. N° 2 Parcial Provisorio	\$ 23.699.—
Certif. N° 3 Parcial Provisorio	\$ 9.585.—
Certif. N° 4 Parcial Provisorio	\$ 28.452.—
Certif. N° 5 Parcial Provisorio	\$ 19.721.—
Certif. N° 6 Parcial Provisorio	\$ 23.727.—
Certif. N° 7 Parcial Provisorio	\$ 35.634.—
Certif. N° 8 Parcial Provisorio	\$ 13.252.—
Certif. N° 9 Parcial Provisorio	\$ 7.932.—
Certif. N° 10 Parcial Provisorio	\$ 9.417.—
Certif. N° 11 Parcial Provisorio	\$ 53.117.—
Certif. N° 1 Adicional	\$ 3.874.—
Certif. N° 2 Adicional	\$ 14.649.—
Certif. N° 3 Adicional	\$ 15.902.—
Certif. N° 4 Adicional	\$ 16.746.—
Certif. N° 5 Adicional	\$ 16.747.—
Certif. N° 6 Adicional	\$ 26.778.—
Certif. N° 7 Final	\$ 2.420.—
	\$ 327.191.—

Art. 2º. — Esta erogación se imputará a — "Cuentas Especiales — Depósitos en Garantía".

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. P. y O. P.

DECRETO N° 11554

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Diciembre 13 de 1965
Expediente N° 2871/65

—VISTO estas actuaciones en las que corren agregados los antecedentes relacionados con el llamado a licitación pública N° 25, convocada por la Dirección General de Compras y Suministros para la provisión de artículos de almacén, verdura, frutas, leche, carne y leña con destino a los distintos servicios de la Provincia; atento al resultado de la misma y a lo informado por el Tribunal de Cuentas;

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA**

Art. 1º. — Apruébase la Licitación Pública N° 25, convocada por la Dirección General de Compras y Suministros para la adquisición de artículos de almacén, verdura, frutas, leche, carne, leña y alfalfa con destino a los diversos servicios de la Provincia con excepción de las propuestas formuladas por los proveedores Oscar Bernardo Frías y Sue, César A. Saado en el rubro carne lanada, cuyo renglón se declara desierto por no resultar conveniente las mismas; en igual forma se declara desierto el renglón 31 correspondiente al rubro alfalfa enfiada, por no haberse presentado propuesta alguna.

Art. 2º. — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros a adquirir en forma directa carne lanada y alfalfa enfiada, para poder atender impeciosas necesidades del servicio, hasta tanto se proceda a un nuevo llamado a licitación pública.

Art. 3º. — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros a llamar a licitación pública para el aprovisionamiento de carne lanada y alfalfa enfiada, en un todo de acuerdo a las disposiciones legales que rigen sobre la materia.

Art. 4º. — Adjudicase la provisión de los renglones cotizados según el cuadro comparativo de precios corriente a fs 92 de estas actuaciones, a las siguientes firmas locales y por los montos totales que en cada caso se especifica:

La Distribuidora del Norte,	por un total de	\$ 2.633.100.—
Abraham Sivero, por un total de		\$ 813.250.—
Jorge Aguilera, por un total de		\$ 914.400.—
Sofía B. de Rodríguez, por un total de		\$ 1.328.015.—
Cosalta, por un total de ..		\$ 2.132.194.—
Miguel Ángel Herrera, por un total de		\$ 312.000.—

Art. 5º. — Declárase desierto el renglón N° 62, por resultar inconveniente el precio cotizado en dicha licitación, y autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros para adquirir en compra directa doscientas (200) toneladas de leña, con destino a los distintos servicios de la Provincia.

Art. 6º. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al rubro "Valores a Regularizar — Dirección General de Compras y Suministros".

Art. 7º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.P. y O.P.

DECRETO N° 11555

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Diciembre 13 de 1965
Expediente N° 3809/65

—VISTO estas actuaciones en las que el Consejo de Fomento Ganadero, eleva para su aprobación la Disposición N° 44/65;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA**

Art. 1º. — Apruébase la Disposición N° 44 dictada por el Consejo de Fomento Ganadero en fecha 7 de diciembre del año en curso, cu-

ya parte dispositiva establece:

"Artículo 1º. — Acéptase con anterioridad al día 30 de noviembre la renuncia presentada por el señor SERGIO DE LOS RIOS, al cargo de Habilitado Pagador Inspector del Consejo.

"Artículo 2º. — Designase en el cargo mencionado, vacante por la renuncia que se acepta precedentemente, a partir de la misma fecha, al señor FRANCISCO GALASO FERNANDEZ, con la asignación prevista para dicho cargo.

"Artículo 3º. — La designación del señor Francisco Galaso Fernández, C. I. N° 95.146, clase 1933, se efectúa con carácter de p.u.ba por el término de tres (3) meses al cabo de los cuales según nueva Disposición del Consejo, se resolverá en definitiva la continuidad de su prestación de servicios en este Organismo."

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Eñías

ES COPIA:

Irma Celia M. de Larrán
Jefe Sección

DECRETO N° 11556

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Diciembre 13 de 1965
Expediente N° 3301/1965

—VISTO el Decreto N° 10.762/65 por el que se aprueba el plano de subdivisión de la Parcela 4a.) ubicada en el Polígono 2 de la ex-Finca Hacienda de Cachi, Dpto. del mismo nombre, y atento a lo solicitado por la Dirección General de Inmuebles,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — Ampliase el Decreto N° 10.762 dictado en fecha 27 de octubre del año en curso, en el sentido de que al aprobarse el plano de subdivisión de la Parcela 4 ubicada en el Polígono 2 de la ex-Finca Hacienda de Cachi, Departamento del mismo nombre, corresponde al señor EMILIO BARBOZA la parcela 4a), del Polígono 2— Catastro 759 con una superficie de 2 Has., 3763,82 m2. y al señor OSVALDO MIRANDA la parcela 4b) — del Polígono 2— Catastro 619, con una superficie de 2 Has. 3762, 88 m2, y al precio estipulado en el decreto de adjudicación N° 1807/52.

Art. 2º. — Pasen a Escribanía de Gobierno para que se confaccionen las correspondientes escrituras traslativas de dominio.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Eñías

ES COPIA:

Irma Celia M. de Larrán
Jefe de Sección

DECRETO N° 11557

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Diciembre 13 de 1965
Expediente N° 3594/65

—VISTO estas actuaciones en las que el señor Félix Ambrosio Bonifacio, solicita una parcela fiscal ubicada en el pueblo de Cachi, Departamento del mismo nombre para ser destinada a su vivienda familiar, conforme a disposiciones de la Ley N° 1338; y

—CONSIDERANDO.

Que el recurrente ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ley de la materia, es decir que no posee bienes inmuebles y sus recursos económicos son limitados;

Por ello, atento a los informes producidos por la Dirección General de Inmuebles y o dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — Autorízase al señor Director General de Inmuebles, a suscribir con el señor

FELIX AMBROSIO BONIFACIO, — L. E. 7.226.108 con domicilio en el pueblo de Cachi, departamento del mismo nombre, el antecoltrato de venta correspondiente a la Parcela 5 de la Manzana 23, Catastro N° 567 del pueblo y departamento ya mencionado, con una superficie de 1.232.75 metros cuadrados, al precio de \$ 25.887.— (Veinticinco Mil Ochocientos Ochenta y Siete Pesos Moneda Nacional), conforme al texto aprobado por Decreto N° 4681/65 y sus complementarios N°s. 551/55, 4102/64, 5600/64, 7753/65 y 9885/65.

Art. 2º. — La autorización conferida por el artículo anterior tendrá una duración de treinta (30) días a contar desde la notificación al interesado del presente decreto, siempre que tenga domicilio denunciado en la Dirección General de Inmuebles, en caso contrario, desde su publicación en el Bol. tin Oficial.

Art. 3º. — Pasen las presentes actuaciones a la Dirección General de Inmuebles a sus efectos y en su oportunidad a Escribanía de Gobierno a fin de que se libre la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Eñías

ES COPIA:

Irma Celia M. de Larrán
Jefe Sección

DECRETO N° 11558

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Diciembre 13 de 1965

Expediente N° 3311/64 (N° 4336,63 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO que la Directora de la Escuela "Martín Miguel de Güemes" de esta ciudad, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señorita EMMA LEONOR CHAVARRIA, solicita beneficio jubilatorio; y

—CONSIDERANDO:

Que la recurrente cuenta con servicios sobre los cuales de acuerdo a las Leyes vigentes a la época de los mismos, se eximían de realizar aportes al fondo jubilatorio correspondiente su reconocimiento, a fin de computarlos en el presente beneficio, formulándose para ello los cargos especificados a fs. 8;

Que de acuerdo a lo informado por Sección Cómputos de fs. 24 y 25 se comprueba que la recurrente tiene prestados servicios en el Consejo General de Educación de la Provincia, calculados al 31 de octubre de 1965, durante 26 años 9 meses y 13 días, habiendo alcanzado una edad a dicha fecha de 45 años, 2 meses y 29 días; situación que le da derecho a la peticionante a obtener el beneficio de una jubilación ordinaria, que establecen los artículos 28 del Decreto L. y 77/56 y 50 de la Ley 3338 (Estatuto del Docente);

Por ello, atento a lo dispuesto por el art. 28 del Decreto Ley 77/56 y 50 de la Ley 3338, a la Resolución N° 1176-J. (Acta N° 86) dictada por la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y al dictamen emitido por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 33;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 1176—J. (Acta N° 86) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 18 de noviembre de 1965, mediante la cual se acuerda a la Srta. EMMA LEONOR CHAVARRIA, L. C. N° 9.481.10 beneficio de una jubilación ordinaria, en el cargo de Directora de la Escuela "Martín Miguel de Güemes" de esta ciudad, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia con un haber jubilatorio mensual \$ 22.960.— mln. (Veintidós Mil Novecientos Sesenta Pesos Moneda Nacional).

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 11559

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Diciembre 13 de 1965

Expte. N° 4333.C.65 (N° 5809/65, 2821/65 y 4685/65 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO en estas actuaciones la Resolución N° 1200—J. (Acta N° 87) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda pensiones a la vejez números 7994 y 7995, cuyos beneficiarios se encuentran comprendidos en las disposiciones de la Ley 1204; Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 1200—J. (Acta N° 87) de fecha 25 de noviembre de 1965, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda las pensiones a la vejez números 7994 al 7995, a beneficiarios con residencia en los Departamentos de Capital y Guahipás, quedando sujetos dichas pensiones a caducidad, aumento o disminución en sus montos en caso de establecerse cambios en la situación de sus beneficiarios o por inexactitud en la documentación presentada.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 11560

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Diciembre 13 de 1965

Expediente N° 2901/63 (N°s. 3802/65 y 92/63 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO que el señor Nicanor Florentín Bravo, solicita reajuste en base a servicios reconocidos y declarados computables por la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Rurales; y

—CONSIDERANDO:

Que del informe de fs. 32 y 33, se comprueba que el recurrente cuenta con una antigüedad en la Administración Pública a la fecha de su cesación, de 25 años, 6 meses y 22 días, a la que sumada la reconocida y declarada computable de acuerdo al Decreto Ley Nacional N° 9316/46 (Ley Provincial 1041), por la Caja de Previsión para trabajadores Rurales, previo al descuento por servicios simultáneos, se eleva a 31 años, 9 meses y 15 días y una edad de 53 años, 7 meses y 16 días, situación que practicando la compensación por excedente de servicios y falta de edad, le da una antigüedad total de 30 años y una edad de 54 años, 6 meses y 8 días, lo cual le da derecho a convertir en ordinaria su jubilación por retiro voluntario de conformidad a las disposiciones del artículo 28º del Decreto Ley 77/56;

Por ello, atento a lo dictaminado a fs. 41 por el Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 1192—J. (Acta N° 87) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 25 de noviembre de 1965, que convierte en ordinaria la jubilación por retiro voluntario que venía gozando el señor NICANOR FLORENTIN BRAVO — Mat. Ind. N° 3.877.988 en base a los servicios reconocidos y declarados computables por la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Rurales, en el cargo de Encargado de 2º de Registro Civil de la Campaña, con un haber mensual determinado por la Ley 3372.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 11561

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Diciembre 13 de 1965
Expte. Nº 4323/65 (Nº 3698/65, 3289/63 y Nº 44.774/65)

—VISTO que el señor JUAN AMADO LUCERO, en su carácter de Auxiliar 2º, del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, solicita beneficio jubilatorio; y,

—CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Sección Cómputos de fs. 14 y 15, se comprueba que el recurrente cuenta con una antigüedad y edad suficiente para obtener el beneficio de una jubilación ordinaria;

Por ello, y atento a las disposiciones del art. 28º del Decreto Ley 77/56, Ley 3372, Decreto Ley Nacional Nº 9316/46, Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1139—J. (Acta Nº 87) de fecha 25 de noviembre de 1965, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda el beneficio de una jubilación ordinaria al señor JUAN AMADO LUCERO —Mat. Ind. Nº 3.581.898 en el cargo de Auxiliar 2º del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, con un haber mensual de \$ 11.345.— m/n. (Once Mil Trescientos Cuarenta y Cinco Pesos Moneda Nacional) con más la bonificación de \$ 1.134.— m/n. (Un Mil Ciento Treinta y Cuatro Pesos Moneda Nacional) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 11562

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Diciembre 13 de 1965
Expediente Nº 45.485/65

—VISTO que las empleadas JULIA H. MORENO y MATILDE C. BENENCIA DE IRADIS del Departamento de Maternidad e Infancia y del Inciso 1 (Ministerio), respectivamente, solicitan permutar en sus respectivos cargos;

Teniendo en cuenta la conformidad de los Directores de ambas dependencias;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Permútase, a partir de la fecha del presente Decreto, con las mismas categorías y funciones, al siguiente personal dependiente de Reparticiones del Ministerio del rubro, de acuerdo al siguiente detalle:

Srta. JULIA HELVECIA MORENO: Auxiliar 9º, Personal de Servicio del Departamento de Maternidad e Infancia;

con:
Sra. MATILDE C. BENENCIA DE IRADIS: Auxiliar 9º, Personal de Servicio del Ministerio del rubro (Inciso 1).

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se atenderá con imputación a las siguientes partidas de la Ley de Presupuesto en vigencia:

lo referente a la Srta. Moreno: al Anexo E— Inc. 1— Item 1— Princ. a)4— Parcial 1; lo referente a la Sra. de Iradis: al Anexo E— Inc. 5— Item 1— Princ. a)4— Parcial.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 11563

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Diciembre 13 de 1965
Expte. Nº 4303/65—G. (Nº 4202/65 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO el pedido interpuesto por la Sra. ENCARNACION FARFAN DE GAUNA, en concurrencia con sus hijos: YOLANDA, ALICIA, HECTOR MARCELO y JOSE RAUL GAUNA, solicitando beneficio de pensión en su carácter de viuda e hijos del afiliado fallecido don JOSE BENITO GAUNA; y

—CONSIDERANDO:

Que mediante testimonios agregados en las presentes actuaciones se comprueba el fallecimiento del causante, ocurrido el día 16 de julio de 1965, como así el vínculo invocado por la peticionante;

Que mediante informe de Sección Cómputos se comprueba que el extinto, a la fecha de su fallecimiento contaba con una antigüedad en la Administración Provincial de 12 años, 6 meses y 16 días y una edad a dicha fecha de 44 años, 3 meses y 19 días, lo que colocaba al extinto en condiciones de obtener el beneficio de una jubilación por incapacidad, de conformidad a las disposiciones del artículo 31 inc. a) del Decreto L. y 77/56, por lo que corresponde hacer lugar al pedido de pensión interpuesto;

Por ello, atento a lo dispuesto por los artículos 31 inc. a) y 55 inc. a) del Decreto Ley 77/56, Leyes 3372 y 3649, y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública a fs. 17 en el sentido de que se apruebe la Resolución Nº 1172—J. (Acta Nº 85) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por ajustarse a disposiciones legales en vigencia;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1172—J. (Acta Nº 85) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 11 de noviembre de 1965, que acuerda a la señora ENCARNACION FARFAN DE GAUNA —L. C. Nº 9.468.444, el beneficio de pensión que establece el artículo 55 inc. a) del Decreto Ley 77/56, en concurrencia con sus hijos: YOLANDA ALICIA, HECTOR MARCELO y JOSE RAUL GAUNA, en su carácter de viuda e hijos del afiliado fallecido don JOSE BENITO GAUNA, con un haber de pensión mensual determinado en base a las leyes Nºs. 3372 y 3649, de \$ 6.393.— m/n. (Seis Mil Trescientos Noventa y Tres Pesos Moneda Nacional) a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 11564

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Diciembre 13 de 1965
Expte. Nº 4329/65—L. (Nº 1536/51, 4487/65 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.)

—VISTO que la señora JOSEFA GRAVIELE DE LICO, solicita beneficio de pensión en su carácter de viuda del jubilado fallecido, don Francisco Antonio Lico, como así el subsidio que establece el artículo 71 del Decreto Ley 77/56; y

Teniendo en cuenta los comprobantes que obran en estas actuaciones y atento a lo dispuesto por el Art. 55 inc. a) del Decreto Ley 77/56, Ley 3372 y 3649, a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1196—J. (Acta Nº 87) de fecha 25 de noviembre de 1965, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que

acuerda a la Sra. JOSEFA GRAVIELE DE LICO, C. I. Nº 91.464, el beneficio de pensión en su carácter de viuda del jubilado fallecido Dn. Francisco Antonio Lico, con un haber de pensión mensual determinado en base a la Ley 3372 de \$ 10.424.— (Diez Mil Cuatrocientos Veinticuatro Pesos Moneda Nacional) a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante, como así también el subsidio que para gastos de sepelio se establece en la suma de \$ 30.575.— (Treinta Mil Quinientos Setenta y Cinco Pesos Moneda Nacional) erogación que deberá ser imputada al rubro; "Subsidios Decreto Ley 77/56".

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública.

EDICTOS DE MINAS

Nº 22425 — EDICTO DE CATEO.

El Juez de Minas notifica que Giovanni Marotta en 7 de mayo de 1965 por Expte. Nº 4972 —M, ha solicitado en el Departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de referencia el mojón S.E. de la mina Berta y se miden 7.500 metros en línea recta de Oeste a Este para encontrar el punto de partida P.P., y se miden 4.000 metros en dirección Norte para encontrar el punto A. desde este punto se miden 2.500 metros en dirección Este para encontrar el punto B. desde este punto se miden 3.000 metros en dirección Sur y se encuentra el punto C. desde este punto se miden 2.500 metros en dirección Oeste y se encuentra el punto D. desde este punto se miden 4.000 metros en dirección Norte y se encuentra el punto de partida P.P., que cierra el polígono que contiene las 2.000 has. solicitadas.— Inscripta gráficamente resulta superpuesta en 8 has, aproximadamente al cateo Expte. Nº 4344-H-63 y con una superficie libre estimada en 1992 hectáreas.— Se proyectó conforme al art. 25 del C. de Minería, Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas.

SALTA, Noviembre 26 de 1965.

Angelina Teresa Castro — Secretaria
Importe: \$ 1.500.— e) 16 al 30/12/65

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 22467.—

FERROCARRILES ARGENTINOS

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Llámanse a licitación pública Nº 126/65 —Expediente Nº 23042/65 para la ejecución de la renovación de vía, remoción incluso provisión de cambios y clavos elásticos para vía, ejecución de soldadura de rieles por el procedimiento aluminotérmico a fusión, provisión y colocación de piedra partida, remoción y colocación de balasto de canto rodado partido existente y realización de trabajos complementarios en los sectores de Km. 1003/221 al 1014/080 y Km. 1096/280 al 1113/000 de la línea C. comprendido entre Metán y la Quiaca. La apertura de las propuestas se efectuará el día 31 de enero de 1966 a las 13,00 horas, en la Gerencia, Av. Maipú Nº 4 — Oficina de Licitaciones — local Nº 35 Capital Federal. Consultas: En la Gerencia, Oficina 431 y en los Distritos Vía y Obras SALTA, calles Necochea y Sarmiento — Salta y JUJUY, prolongación Puente Otero — San Salvador de Jujuy, en horas de Oficina — Precio del Pliego \$ 2.000,00 m/n. — LA GERENCIA.—

ALFREDO P. BRUNO - Jefe Div. Adquisiciones
(Int.) DEPARTAMENTO ALMACENES

Valor al Cobro \$ 920 — e) 22/12/65 al 4/1/66

Nº 22277 — CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

Llámase a Licitación Pública Nº 775 "Sistema de Ajuste Alzado" para el día 29 de diciembre de 1965 a las 14 horas, para la contratación de los trabajos de: Ampliación de Edificio en la Escuela Nacional de Educación Técnica "San Ramón de la Nueva Orán" Salta, calle Hipólito Irigoyen 686.— Presupuesto oficial \$ 8.399.110.— Valor del Pliego mñn. 2.000.— Consulta y Adjudicación de Pliegos, en la División Abastecimiento Bmé. Mitre Nº 3345, planta baja, Capital Federal, de 13 a 17 horas y en la Escuela arriba citada.

Remisión o Entrega y Apertura de las Propuestas: en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal.

Exptes. Nos. 128.556/64 y 11.902/65 — Resolución Nº 2427—c/65.

Valor al cobro \$ 1.820.— e) 3 al 27—12—65.

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 22470.— REF.: EXPTE. Nº 13427/48.—

Vicente Tamayo.— s.r.p.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que VICENTE TAMAYO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,61 litros por segundo a derivar del arroyo San Lorenzo, con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 1,1691 Has. del inmueble lote 117, catastro Nº 4939, ubicado en San Lorenzo, Departamento Capital. En época de estiaje la dotación de referencia se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del citado arroyo.—

Administración General de Aguas de Salta.—
Importe \$ 900.— e) 23/12/65 al 5/1/66.

Nº 22419 — REF.: Expte. Nº 14238/48.

s. r. p. p 18/3.

—EDICTO CITATORIO—

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que JULIA DONAIRA DE GUANCA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,593 l/segundo a derivar del río Chuñapampa (margen izquierda) por la acequia El Nogal, con carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD, una superficie de 1,1300 Has. del inmueble designado como parcela 31, manzana 6 de la localidad de Coronel Moldes, Departamento La Viña, catastro Nº 243. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 12 horas en ciclos de 45 días, con todo el caudal de la acequia mencionada.

SALTA, Administración Gral. de Aguas

p/ Ing. Agr. HUGO H. PEREZ

Jefe Dpto. Explotación

AGAS

Valor al Cobro: \$920.— e) 16 al 30/12/65

Nº 22346 — REF.: Expte. Nº 6777/S/65.

s.o.p. p. 18/3

— EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas. Se hace saber que JUAN y JOSE SANGUEDOLCE tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 51,45 l/segundo a derivar del río Toro, margen izquierda, por el Canal Secundario III—Terciario San Agustín— acequia La Cañaña, con carácter TEMPORAL—EVENTUAL una superficie de 98 Has. del inmueble designado como Finca El Césped, catastro Nº 1937, ubicado en el Partido de San Agustín, distrito La Merced, Departamento Cerrillos.

SALTA, Administración General de Aguas
Importe: \$ 900.— e) 10 al 24/12/65

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 22469. — EDICTO SUCESORIO —

El Dr. Alfredo Ricardo Amerisse, Juez Civil y Comercial 5ª Nominación, por el presente cita, llama y emplaza por el término de diez días a los acreedores y personas que se crean con derechos a la sucesión de doña MATILDE ADVINCULA DE SARAVIA. Publíquese por 10 días. Salta, diciembre 13 de 1965.—

Dr. Luis Elías Sagarnaga.

Importe \$ 900.— e) 23—12—65 al 5—1—66

Nº 22465.—

El Doctor Alfredo Ricardo Amerisse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación de la Ciudad de Salta, cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de don GARCIA, Bernardo y Feliciano o María Feliciano Guerra de, en los autos "SUCESORIO DE GARCIA BERNARDO Y FELICIANA O MARIA FELICIANA GUERRA DE" Expte. Nº 14.585/65.— Se habilita feria mes de Enero.—

Luis Elías Sagarnaga — Secretario.

Salta, Diciembre 21 de 1965.—

Importe \$ 900.— e) 22—12—65 al 4/1/66.

Nº 22464 — SUCESORIO

Sr. Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, Metán, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE WENCESLAO BERNIS.—

Metán 16 de Diciembre de 1965.— Queda habilitada próxima feria para esta publicación.
Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO.

Secretaria.

Importe \$ 900.— e) 22—12—65 al 4—1—66

Nº 22446 — EDICTOS:

El Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "Di Pietro Maria Teresa Russo de — Sucesorio"; Expte. Nº 31.508/65; cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de diez (10) días, para que hagan valer sus derechos.— Salta, Diciembre 14 de 1965.

ALBERTO MEDRANO ORTIZ, Secretario
Importe \$ 900.— e) 21—12—65 al 3—1—66.

Nº 22471 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación cita y emplaza por el término de diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de don Otto Eduardo Stromberg ya seal como herederos o acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Expte. Nº 33946/65. Salta, 17 de diciembre de 1965.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario
Sin cargo. e) 20 al 31—12—65

Nº 22443

EDICTO

ERNESTO SAMAN, juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Juan Ecoffey, bajo apercibimientos de ley, para que concurran a hacer valer sus derechos.
Salta, Diciembre 16 de 1965.

J. ARMANDO CARO FIGUEROA

Secretario - Letrado

Juzg. 1ª Inst. 1ª Nom. C. y C.

Importe \$ 900.— e) 17 al 30/12/65

Nº 22441

SUCESORIO: El Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANDRES REMBERTO BALBOA. — Salta, diciembre 10 de 1965.—

Dr. ALBERTO MEDRANO ORTIZ, Secretario
Juzgado de III Nom. Civil y Comercial
Importe \$ 900.— e) 17 al 30—12—65

Nº 22436

EDICTO SUCESORIO: El Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS GALLO. (Expte. Nº 33.919-65).

Salta, Diciembre 15 de 1965.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario
Importe \$ 900.— e) 17/12 al 30/12/65

Nº 22426 — EDICTO SUCESORIO:

El Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por diez días a herederos, acreedores o legatarios de don PAULINO LERA y de doña VICENTA RAMOS DE LERA.

Expte. Nº 34.039/65.

SALTA, Diciembre 9 de 1965.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario

Importe: \$ 900.— e) 16 al 30/12/65

Nº 22416 — ENRIQUE A. SOTOMAYOR, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, de 2da. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Azucena Saravia de Tenreiro Bravo. Publíquense edictos por diez días y habilitase la feria de enero Nº 22464.— SUCESORIO.

próximo.

SALTA, Diciembre 14 de 1965.

Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario
Importe: \$ 900.— e) 16 al 30/12/65

Nº 22415 — EDICTOS SUCESORIOS:

El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JESUS OLIVERA.

S. R. de la N. Orán. Dic. 9 de 1965.

Dra. Elmina L. Visconti de Barrionuevo

Secretaria

Juzgado Civil y Comercial

Importe: \$ 900.— e) 16 al 30/12/65

Nº 22338 — EDICTO SUCESORIO:—

El Doctor RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, cita y emplaza, por el término de diez días, a herederos y acreedores de doña Delfina Cruz de Orquera, Expte. Nº 34.157/65.

Salta, 13 de Diciembre de 1965.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO

Secretaria

Importe: \$ 900.— e) 15 al 29—12—1965

Nº 22377 — La Doctora Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur—Metán cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de don Félix Antonio Toledo.

METAN, Noviembre 17 de 1965.

Dra. Elsa Beatriz Ovejero — Secretaria

Importe: \$ 900.— e) 14 al 28/12/65

Nº 22372 — EDICTO:

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita por diez días a herederos y acreedores de la sucesión de doña MARIA LUISA SARAVIA DE SEGON, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.

SALTA, Noviembre 25 de 1965.

Dr. Alberto Medrano Ortiz — Secretario

Juzg. de III Nom. Civ. y Com.

Importe: \$ 900.— e) 14 al 28/12/65

Nº 22371 — EDICTOS:

El señor Juez en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, Dr. Enrique A. Sotomayor cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Dña. MARIA TERESA ORDO-

NEZ.

SALTA, Diciembre 2 de 1965.
Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario
Importe: \$ 900.— e) 14 al 28/12/65

Nº 22370 — EDICTOS:

El Dr. Ernesto Samán, Juez de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Jesús Ramón Collado.

SALTA, Diciembre 1º de 1965.
J. Armando Caro Figueroa
Secretario-Letrao

Juzg. 1º Inst. 1º Nom. C. y C.
Importe: \$ 900.— e) 14 al 28/12/65

Nº 22364 — Dr. Enrique A. Sotomayor, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES PERALTA DE ROSSI o MERCEDES PERALTA SANDOVAL DE ROSSI y de OCTAVIO ROSSI.

SALTA, Diciembre 2 de 1965.

Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario
Importe: \$ 900.— e) 13 al 27/12/65

Nº 22352 — El Dr. Alfredo R. Amerisse, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 5ta. Nom. CITA y EMPLAZA por el término de diez días a herederos de JOSE SANGARI y MARIA MERCEDES GUDIÑO DE SANGARI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.

SALTA, Diciembre 9 de 1965.

Dr. Luis Elías Sagarnaga — Secretario
Importe: \$ 900.— e) 13 al 27/12/65

Nº 22347 — EDICTO:

El Doctor ERNESTO SAMAN, Juez de Primera Instancia. Primera Nominación en lo Civil y Comercial, en lo autos caratulados: "Sucesorio de: RADA BAO ANTONIO", Expte. Nº 49.268/65; cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de 10 (diez) días, para que hagan valer sus derechos.

SALTA, Octubre 25 de 1965.

J. Armando Caro Figueroa
Secretario-Letrao

Juzg. 1º Inst. 1º Nom. C. y C.
Importe: \$ 900.— e) 10 al 24/12/65

Nº 22344 — ERNESTO SAMAN, Juez en lo Civil de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación de esta Ciudad, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE JOAQUIN ALBIZA cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto, a que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.

SALTA, Diciembre 3 de 1965.

J. Armando Caro Figueroa
Secretario-Letrao

Juzg. 1º Inst. 1º Nom. C. y C.
Importe: \$ 900.— e) 10 al 24/12/65

Nº 22336 — El Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 10 días a acreedores y herederos de ISIDORO TRONCOSO, a fin de que hagan valer sus derechos.

SALTA, Diciembre 2 de 1965

Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario
Importe: \$ 900.— e) 10 al 24/12/65

Nº 22335 — El Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Vicente Subía a fin de que hagan valer sus derechos.

SALTA, Noviembre 30 de 1965.

Dr. Luis Elías Sagarnaga — Secretario
Importe: \$ 900.— e) 10 al 24/12/65

Nº 22328 — EDICTO SUCESORIO:

El Dr. Enrique Antonio Sotomayor, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, CITA Y EMPLAZA a los herederos y acreedores de don ALFREDO MAURICIO SATUE OLIVA, por el término de diez días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hu-

biere lugar por ley.

SALTA, Diciembre 2 de 1965.

Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario
Importe: \$ 900.— e) 9 al 23/12/65

Nº 22327 — El Juez en lo C. y C. 5a. Nominación de Salta, cita y emplaza a herederos y acreedores de Juan Guantay, Edictos 10 días Boletín Oficial y F. Salteño.

SALTA, Diciembre 7 de 1965.

Dr. Luis Elías Sagarnaga — Secretario
Importe: \$ 900.— e) 9 al 23/12/65

Nº 22284 — SUCESORIO.— El Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, juez de 1º Inst. 3º Nominación C. y C. cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de José Ignacio Arias.— Salta, 4 de Noviembre de 1965.

ALBERTO MEDRANO ORTIZ, Secretario
Importe: \$ 900.— e) 3 al 25—12—65

REMATES JUDICIALES

Nº 22473.— POR ARISTOBULO CARRAL.
Judicial - Bicicletas - Sin Base

El 28 de Diciembre de 1965, a las 10 horas, en mi escritorio de Ameghino Nº 339 — Salta, por resolución judicial, remataré sin base lo siguiente; Una bicicleta sin marca, para varón, color negro, sin número y dos bicicletas para dama, sin marca, color gris y rojo respectivamente, sin nº, en el estado en que se encuentran en poder de la depositario judicial Srta. Gertrudis Benítez, en el domicilio de España Nº 430 — TARTAGAL, donde pueden revisarse.—

Edictos por tres días en el B. Oficial y Foro Salteño. Señal práctica. Comisión cargo comprador. JUICIO: Ejec. Gutiérrez, Roberto c/ Sanguino Mariano y Sra. — Expte. 6811/64. JUZGADO: 1º Inst. C.C. del Dto. Jud. del Norte — Orán.—

ORAN, 14 de diciembre de 1965.—

Importe \$ 900.— e) 23 al 27—12—65.

Nº 22472.— POR ARISTOBULO CARRAL.
JUDICIAL — BIENES VARIOS — SIN BASE

El 27 de Diciembre de 1965, a las 17 Horas, en Ameghino Nº 339 — Salta, remataré sin base, lo siguiente: Una Heladera eléctrica de 11 ½ p. "G. Electric"; Un receptor radio ajetes. "Phillips" de 7 lámparas; Un juego comedor, estilo francés, compuesto de 1 mesa extensible, 6 sillas tapizadas, 1 aparador de 4 cajones y 1 bargeño; Un ropero de 3 cuerpos tipo francés; Una cocina gas kerosene, de dos hornallas y horno "Simplex"; Un tocadiscos mesa, ajetes, y dos mesas luz, tamaño gdes. Dichos bienes se venderán en el estado en que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Alfonso Blasco, domiciliado en Aguaray, pcia. Salta, donde pueden revisarse.

Edictos por tres días B. Oficial y Foro Salteño y un día en El Intransigente. Señal práctica. Comisión cargo comprador.

JUICIO: Desalojo y Ejec. Galeano, Ismael c/ Blasco, Alfonso — Expte. 72/62. JUZGADO: de Instrucción del Dto. Jud. del Norte — Orán.

ORAN, 13 de Diciembre de 1965.—

Importe \$ 900.— e) 23 al 27—12—65.

Nº 22463.—

Por: EFRAIN RACIOPPI - Tel. 11.106

Un kart para niño y una bicicleta

BASE: \$ 4.000,00 m/n.

El 29 Diciembre 1965, hs. 18.30, en Caseros 1856, remataré base \$ 4.000,00 m/n., un Kart niño marca "Broadway", Mod. Junior 91 Nº 42154 y una bicicleta niño "Ditco", mod. 5540 Cuadro Nº 59456 Rodado 16", puede verse en Avda. Belgrano Nº 424, ciudad. Ordena Juez de Paz Letrado 2. Juicio: Ejec. Prendaria: "Moschetti S.A. vs. Capurro, Luis Armando". Expte.: 14.660/65 Señal 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días B. Oficial y El Triunfo.—

Importe \$ 900.— e) 22 al 24—12—65.

Nº 22462.—

Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU
JUDICIAL - MUEBLES VARIOS - SIN BASE

El día 29 de diciembre de 1965 a horas 17 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 1º Nominación en autos: Ejecutivo "PICCARDO JOSE ROMAN vs. HERRERA MONICO AGUSTIN" Expte. Nº 48.343 /65. Remataré SIN BASE los siguientes muebles: Un escritorio metálico con tapa de vidrio de cuatro cajones; Un juego de living de tela floreada compuesto de dos sillones y un sofá en regular estado; Un juego de jardín de hierro forjado compuesto de tres sillones y una mesita centro con tapa de vidrio con sus respectivos almohadones. SEÑA: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. SALDO: a la aprobación judicial de la subasta. EDICTOS: 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.—

Estos elementos pueden ser revisados en el escritorio del suscripto Martillero.

Salta, 16 de diciembre de 1965. Carlos L. González Rigau, Martillero Público - Tel. 17260. Importe \$ 900.— e) 22 al 24—12—65.

Nº 22461.—

Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU
— JUDICIAL — SIN BASE —
REGISTRADORA MARCA NACIONAL

El día 29 de diciembre de 1965 a horas 17,15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 1º Nominación en autos: Ejecutivo "SABAGGA ABDALA NAUN vs. MASCIARELLI FRANCISCO" Expte. Nº 47.965/64. REMATARE: SIN BASE, una máquina registradora marca "NATIONAL" Nº 3003371, pudiendo revisarse en el domicilio del Depositario judicial Mendoza Nº 619 ciudad. SEÑA: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. SALDO: a la aprobación judicial de la subasta. EDICTOS: 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.—

Salta, 16 de diciembre de 1965. Carlos L. González Rigau, Martillero Público—Tel. 17260 Importe \$ 900.— e) 22 al 24—12—65.

Nº 22455 — Por: NESTOR ANTONIO FERNANDEZ — Judicial — Una Cocina a Gas Envasado — Sin Base

El día 29 de Diciembre de 1965, a horas 17 y 30, en el Escritorio de Caseros 987, Ciudad: Remataré Sin Base, Una Cocina a Gas envasado, marca "Perpetua", en malas condiciones, faltándole perillas, tanque dete dorado, etc., que se encuentra en poder del depositario judicial, señores "Hugo Soler & Cía.", domiciliado en calle Alvarado 736, Ciudad, donde puede verse.— En el acto del remate el comprador abonará el 30 o/o del precio de compra, saldo al aprobarse la subasta. Ordena Sr. Juez de 1º Instancia C. y C. 2º Nominación en juicio: "Ejecutivo — Hugo Soler & Cía. vs. Aurea Orquidea Iniguez — Expte. Nº 36.407/64.— Comisión de arancel al comprador.— Edictos por tres días en "Boletín Oficial" y diario "El Intransigente".

NESTOR A. FERNANDEZ
Importe \$ 900.— e) 21 al 23—12—65.

Nº 22454 — Por: NESTOR ANTONIO FERNANDEZ — Judicial — Un Lava-ropa G. E. Base \$ 11.160.—

El día 29 de Diciembre de 1965, a horas 17 en el Escritorio de calle Caseros Nº 987, Ciudad, Remataré con la Base de \$ 11.160.— % Un Lava-ropa marca "General Electric", modelo LRGS Nº 4579, usado y en funcionamiento, que se encuentra en poder del depositario judicial, señores "Hugo Soler & Cía.", domiciliado en calle Alvarado 736, Ciudad, donde puede revisarse.— En el acto del remate el comprador entregará el 30 o/o saldo al aprobarse la subasta.— Ordena señor Juez de 1º Instancia C. y C., 2º Nominación en juicio: "Ejecutivo Prendaria — Hugo Soler &

Cía. vs. Néstor Briones". Expte. N° 36.319/64.— Comisión de aranceles comprador. Edictos por tres días en "Boletín Oficial" y diario "El Intransigente".

NESTOR A. FERNANDEZ
Importe \$ 900.— e) 21 al 23—12—65.

N° 22447 — Por: JULIO CESAR HERRERA
— Judicial — Un Camión Marca Chevrolet Modelo 1947

El 31 de Diciembre de 1965, a las 17 horas, en Urquiza 326 de esta ciudad, Remataré con la Base de \$ 427.500.— m/n., Un Camión marca Chevrolet modelo 1947, motor N° T. R. 1515050, náftero.— Revisarlo en C. Pellegrini 262, ciudad.— Ordena el señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 1ª Nominación, en autos: "Ejecución prendaria — Automotores del Noroeste vs. Lávaque de Mamani, Edda Benedicta", Expte. N° 49.557/65.— Señala: e) 30 o/o. Comisión: 10 o/o. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y El Intransigente. Nota: En caso de no haber postores por la Base, a los quince minutos siguientes será rematado Sin Base.

JULIO CESAR HERRERA
Importe \$ 1.500.— e) 21 al 23—12—65.

N° 22427

BANCO NACION ARGENTINA
REMATE JUDICIAL

POR: NICOLAS MOSCHETTI

Una Finca denominada El Moyer de 85 Hectáreas Ubicada en El Galpón Departamento de Metán

El día 29 de Diciembre de 1965 a horas 11 en el hall del Banco de la Nación Argentina sucursal Metán; remataré por la BASE de \$ 130.000.— o sea las 2/3 partes del valor fiscal, el inmueble denominado Finca El Moyer, ubicada en la localidad de El Galpón Dpto. de Metán (Pcia. de Salta) de 85 hectáreas de las cuales 50 hectáreas se encuentran desmontadas y 35 hectáreas con riego y alambrada en parte con casa habitación; con medidas, linderos y superficie que le acuerda su título registrado al folio N° 126— Asiento 103 del libro 19 R.I. de Metán. Catastro N° 1010— Valor fiscal \$ 195.000. Comisión del arancel a cargo del comprador. Ord. el Sr. Juez Federal de Salta, en autos Ejecución Cobro de Pesos BANCO NACION ARGENTINA vs. OSCAR VIDAL CARO. Expediente N° 55584/64 Edictos por 10 días en Boletín Oficial y 10 en el diario El Intransigente. Informes en el Banco de la Nación Argentina sucursal Metán o al suscripto Martillero Avda. 9 de Julio N° 252 Teléf. 31, Metán Salta.

Importe \$ 1.520.— e) 14 al 23/12/65

N° 22365.—

POR: ARTURO SALVATIERRA
— JUDICIAL — INMUEBLE —
BASE: \$ 36.000 m/n.

El día 30 de Diciembre de 1965, a horas 11, en el local sito en calle 20 de Febrero N° 83 de la ciudad de Metán, remataré con la Base de treinta y seis mil pesos moneda nacional (\$ 36.000.00 m/n.), equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, el terreno con casa ubicada en la ciudad de Metán en la calle José Ignacio Sierra N° 45 y con la extensión y linderos que constan registrados a folio 321 asiento 1 del Libro 30 de R.I. de Metán. Nomenclatura catastral: partida N° 4.986, parcela 4ª manzana 68 sección E.— Señala: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. del Distrito Judicial del Sud, en autos Gallo, Arturo Ricardo —vs.— Aranda, Juan Manuel —Ejecución Hipotecaria", expte.: N° 5660/65. Se cita por el presente a los acreedores embargantes señores: José Enrique Olmedo, S. Textil Crédito S.R.L., Carlos Alberto Fernández, Banco Provincial de Salta, Juan Cintrita S.A. y Gregorio Cabezas, para que comparezcan dentro del término de nueve días a hacer valer sus derechos si lo quisie en

(art. 481 del Cód. Ptos. C. y C.).— Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. Importe \$ 1.500.— e) 13 al 27—12—65

N° 22345 — Por: EFRAIN RACIOPPI
Fracciones de Terrenos Fincas "EL CARMEN" y "TIMBO" Ubicadas en Rosario de Lerma
BASES: \$ 453.333,32 y \$ 87.333,32 m/n.

El 30 Diciembre 1965, hs. 19,30, en Caseros 1856, remataré CON BASE 2/3 partes avaluación fiscal o sea de \$ 453.333,32 m/n., una fracción de una finca denominada "EL CARMEN" y "EL TIMBO", actualmente unida, entre sí y formando un solo inmueble ubicado en el Partido de Santa Rosa, Dpto. de Rosario de Lerma, Prov. de Salta de prop. del Sr. Luis Eduardo Rodríguez, título reg a fol. 131, asiento 1 Libro 13 R. I. Rosario de Lerma. CATASTRO N° 422. Acto seguido remataré con BASE de \$ 87.333,32 m/n., una fracción de la finca denominada "TIMBO", designado por lote uno ubicado en el Dpto. de Rosario de Lerma, Prov. de Salta del mismo prop. título reg. a fol. 348, asiento 3 del Libro 4 de R. I. de Rosario de Lerma. CATASTRO N° 265, el importe de la base corresponde a las 2/3 partes de su avaluación fiscal. Ordena Juez 1ª Instancia C. C. 2da. Nominación, Juicio: "Briones y Cía. vs. Rodríguez, Luis Eduardo". Ejecutivo. Expte. N° 37.139/65. Señala 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días B. Oficial y El Tribuno

Importe: \$ 1.500.— e) 10 al 24/12/65

CITACIONES A JUICIO

N° 22440 — EDICTO

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a don JORGE EDUARDO GANA SEPULVEDA para que tome participación en los autos: "GANA, Lucía Flores de vs. GANA SEPULVEDA, Jorge Eduardo — Divorcio, Disolución de Sociedad Conyugal y tenencia de hijos menores" expte. N° 34.291/65, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial.

SALTA, diciembre 10 de 1965.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO
Secretario

Sin Cargo e) 17 al 30/12/65

N° 22414.—

El Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a Antonio Di'Done, para que en el término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos en autos "Lisandro Magno vs. Antonio Di'Done" — Escrituración — Expte. 14.793/65. — Bajo apercibimiento de designarse como Defensor al Oficial.—

Salta, Diciembre 6 de 1965.—

Importe \$ 900.— e) 16 al 30—12—65.—

N° 22374 — EDICTO CITATORIO:

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y de 4a. Nominación, cita y emplaza a Doña SUSANA CAJAL DE REINOSO, por el término de 10 (diez) días, para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados "Divorcio y Separación de bienes — REINOSO, Enrique vs. CAJAL, Susana", Expte. N° 32.979/65, bajo apercibimiento en caso de no comparecer de designarse como defensora al Oficial.

SALTA, Diciembre 13 de 1965.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
Importe: \$ 900.— e) 14 al 23/12/65

N° 22337 — El Juez de Quinta Nom. Civil y Comercial, cita por diez días a John Erick Nilson a hacer valer sus derechos, en autos "Andrés Cecilio Rivero y Otro vs. John Erick Nilson" — Escrituración — Expte. N° 14.486/65 bajo apercibimiento de designarse como Defensor al Oficial.

SALTA, Diciembre 7 de 1965.

Dr. Luis Elías Sagarnaga — Secretario
Importe: \$ 900.— e) 10 al 24/12/65

N° 22331 — El Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita por diez días a la sucesión de Roberto Fernández Oria u Odria, o a sus herederos, para que comparezcan a juicio, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio que los represente. Juicio: "Raventós Francisco vs. Sucesión de Roberto Fernández Oria u Odria y Emilio Soriano — Ordinario: Declaración de simulación", Expediente N° 38.241/65.

SALTA, Diciembre 6 de 1965

Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario
Importe: \$ 900.— e) 9 al 23/12/65

CONCURSO CIVIL

N° 22401 — CONCURSO CIVIL: EDICTO—

Por el presente se hace saber que el Señor Juez de 1ª Inst. y 4ta. Nom. C. y C., Dr. Rafael Angel Figueroa en Expte. N° 29.141/63: "AMADO, Salomón, Antonio Federico y Otros Soc. SALOMON E HIJOS, — CONCURSO CIVIL", mediante auto de fecha 10 de junio de 1963, ha resuelto lo siguiente:

Decrar el Concurso Civil de la Soc. Salomón Amado e Hijos, de Amado Salomón, Antonio, Federico y Otros, fijando el término de 30 días para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos.— Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos a los concursados bajo la pena de que si no los entreguen violando la prohibición, no quedar exonerados en virtud de tales pagos o entregas, de las obligaciones que tengan pendientes, en favor de la masa.— Ordenase la ocupación de todas las dependencias del deudor y de los libros y papeles relativos a sus negocios.— Se hace saber asimismo que se publicarán edictos por diez días, en el Boletín Oficial y cinco días en cada uno de los diarios El Economista y El Tribuno respectivamente. El Síndico del concurso es el Dr. Carlos J. Eckhardt, con domicilio en España 678, de esta ciudad.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
Importe: \$ 900.— e) 15 al 29/12/65

N° 22029 — CONCURSO CIVIL:

EDICTO: El señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. 2a. Nominación, en el Expte. 35602/64, Concurso Civil de Oscar Vidal Caro.... Hacer conocer a los acreedores la formación del concurso por edictos por diez días en el Boletín Oficial y El Intransigente, citando-os para que presenten al Síndico los justificativos de sus créditos..... Señalar la audiencia del día 10 de febrero de 1966 a horas 9 y 30 para que tenga lugar la junta general de acreedores.

Se hace saber que el Síndico es el Dr. Vicente S. Navarrete, con domicilio real en Avenida Chile 1235 y legal en Pueyrredón 73.

SALTA, Diciembre 6 de 1965.

Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario
Importe: \$ 900.— e) 9 al 23/12/65

SECCION COMERCIAL

TRANSF. FONDO DE COMERCIO

N° 22452 — TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO.

A los efectos de la Ley 11.867 se hace saber que se ha convenido la venta del negocio de Tienda y Mercadería, ubicado en esta ciudad, en calle Ameghino N° 671 de propiedad del señor Israel Herz Braun, a favor de la firma "Braun y Rapoport Sociedad de Responsabilidad Limitada".— Oposición de Ley en Ameghino 671, Salta.

Importe \$ 900.— e) 21 al 27—12—65.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

N° 22442

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

El señor JOSE LUIS CORREA vende al señor ALBERTO PIEROLA el negocio de su propiedad consistente en Kiosco para venta de

mercaderías en general ubicado en esta ciudad de Salta, en calle Dionisio Puch N° 79, tomando el comprador a su cargo el activo únicamente; para reclamos en calle Alvarado N° 630. Domicilio fijado por el comprador. Importe \$ 900.— e) 17 al 23|12|65

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

N° 22449 — Cooperativa Salteña de Tamberos Limitada (COSALTA) — Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo establecido por los Arts. 20 Inc. p) y 32 de los Estatutos, el Consejo de Administración de la Cooperativa Salteña de Tamberos Ltda. (COSALTA), cita a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local de la Cámara Regional de la Producción, sita en la calle 20 de Febrero N° 473 de esta ciudad, el día 29 de diciembre del corriente año a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
 - 2º Lectura y consideración de la Memoria y Balance del Quinto Ejercicio e Informe del Síndico.
 - 3º Elección de una comisión escrutadora.
 - 4º Elección de los siguientes miembros del Consejo de Administración, por dos años (Art. 16 de los Estatutos):
Vice-Presidente, por terminación del mandato del señor Ernesto López Sanabria.
Pro-Secretario, por terminación de mandato del señor Miguel Aráoz.— Pro-Tesoroero, por terminación del mandato del señor Dr. Manuel López.— Un Vocal Titular, por terminación del mandato del Sr. Luis Villa.
 - 5º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por un año. (Art. 27 de los Estatutos).
 - 6º Consideración del estado actual de la Cooperativa.
 - 7º Elección de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.
- Ing. Guillermo Solá — Carlos E. Choque
Presidente Secretario
Importe \$ 1.020.— e) 21 al 27—12—65.

N° 22299.

LURACATAO S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Luracatao", Agrícola y Ganadera, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en esta ciudad de Salta, calle Leguizamón 457, el día 23 de diciembre de 1965 a horas 10 y 30 para tratar y resolver lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1965.
- 2º Remuneración del Directorio y Síndico.
- 3º Elección del Síndico titular y Síndico suplente.
- 4º Designación de dos accionistas para firmar

el acta de la Asamblea.
NOTA: Para tener acceso a la Asamblea es necesario depositar las acciones o certificados en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación.

EL DIRECTORIO

Importe \$ 1.800.—

e) 6 al 28|12|65

JURISPRUDENCIA

SENTENCIAS:

N° 22474.—

QUERRELLA — Legislador nacional — DESAFUERO - Nulidad - Pedido de desafuero.

1. Los miembros del Congreso Nacional no pueden ser llamados ni emplazados ante los tribunales del fuero criminal, atento el privilegio contenido en el art. 62 de la Constitución Nacional, no pudiendo ser renunciada tal prerrogativa, porque ella pertenece al Cuerpo y no al individuo.—
2. La sentencia dictada contra un legislador no desaforado es nula.—
3. Existiendo "prima facie" mérito para dar curso a una querrela por calumnias e injurias promovida contra un legislador nacional el Tribunal debe requerir su desafuero al Congreso.—

622 Cám. 2ª Crim. - Salta, Julio 28 — 1964.—
"Querrela Criminal por Calumnias o Injurias contra Jaime Hernán Figueroa".—
FALLOS: año 1964 — p. 202.—

CONSIDERANDO: a) Que el querrellado reviste la calidad de diputado nacional, razón por la cual debe procederse conforme lo establecido por el artículo 62 de la Constitución Nacional y a lo dispuesto por el capítulo 4º del Código de procedimientos en la materia (arts. 198, 199 y concordantes) en virtud del privilegio e inmunidad que la ley confiere a estas personas.—

Que tal privilegio consiste, precisamente, en que un legislador no puede ser sometido a juicio por simple voluntad de un particular y sin que antes sea desaforado, porque ello le crea una situación que afecta su autoridad moral y vulnera las prerrogativas del Cuerpo a que pertenece, que bajo el aspecto práctico se traduce en la posibilidad de un desgaste inútil de energía jurisdiccional.—

En ello está de acuerdo la doctrina y jurisprudencia habiendo resuelto la C.C.C. de la Capital Federal que el artículo 62 de la Constitución Nacional "exime a los miembros del Congreso Nacional de ser llamados ni emplazados ante los Tribunales del fuero Criminal" y que tal privilegio debe ser reconocido aunque el legislador no lo invoque, porque pertenece al cuerpo y no al individuo y éste no podría renunciarlo.—

Este y otro fallo citado por el doctor Alfredo Vélez Mariconde en "Estudios de Derecho Procesal Penal", Tomo II, pág. 145, ed. 1956, donde se declaró nula la sentencia que se dictó en un juicio seguido en contra de un legislador no desaforado, avalan nuestro criterio de la necesidad legal de este pronuncia-

miento previo.—

b) Que, examinadas las constancias de la querrela como así también la documentación acompañada como prueba, surge que el querrelado podría estar incurso "prima facie" en los delitos previstos por los artículos 109, 110 y 113 del Código Penal.—

Por ello y disposiciones legales citadas la Excma. Cámara Segunda del Crimen.

RESUELVE:

1º) TENER al doctor Gustavo Leguizamón por presentado con las copias correspondientes, por parte a mérito del poder acompañado y por constituido domicilio.—

2º) Por promovida querrela por calumnias e injurias en contra del diputado nacional, don Hernán Jaime Figueroa.—

3º) Existiendo "prima facie" mérito para dar curso a la querrela previamente, solicítense al desafuero del querrelado a la Cámara de Diputados de la Nación acompañándose una copia de las actuaciones y de la documentación obrante en autos, a cuyo fin librese oficio de estilo al señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.—

COPIESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y OFICIESE.—

Humberto S. Juri — Ramón Alberto Catalano — Oscar Fernando San Millán—, (Sec. Humberto F. Echazú).

ES COPIA

JOSE DOMINGO GUZMAN

Secretario de la Corte de Justicia

Sin cargo

e) 23—12—65

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

**TALLERES GRAFICOS
CARCEL PENITENCIARIA**

— S A L T A —